



**Universidad Privada Norbert Wiener**  
**Escuela Académico Profesional de Derecho**

Eficacia de las investigaciones fiscales derivadas de procesos de violencia familiar entre conyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020

**Tesis para optar el título profesional de Abogado**

**Presentado por:**

Karolay Berenice Bardales Laderas  
**Código ORCID:** 0000-000-1614-8694

**Asesor:** Cárdenas Manrique, Christian Edo  
**Código ORCID:** 0000-0001-6631-6727

**Lima, Perú**

**2022**

### **Dedicatoria**

Con mucho cariño a mis señores padres Juan Bardales Malca y Miriam Laderas Limaylla por ser mi soporte desde el primer día, tanto monetario como moral, sus consejos y educación han sido de los mejores.

## **Agradecimiento**

-Agradezco a Dios por ser parte de mi vida, por alumbrarme en los pasos que doy y por estar presente en todos los momentos de mi historia.

-Agradezco a la Universidad Privada Norbert Wiener por formarme académicamente brindándome una buena calidad de enseñanza para mi desarrollo profesional y laboral.

-A mi padre Juan Fidel Bardales Malca y mi madre Miriam Nora Laderas Limaylla, por haber hecho posible de seguir con mis estudios superiores, por su esfuerzo y dedicación hacia sus hijos.

- A mis hermanas Deysi y Sandra, por ser buenas compañeras y por sus consejos de vida.

-A mi pequeña hija Kayra, quien es mi motivo de seguir creciendo, a quien le dedico todos mis logros y espero algún día se sienta orgullosa de mi persona.

## Índice

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Tesis .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Dedicatoria .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Índice de Gráficos .....                                    | 8                                    |
| Resumen.....  | 9                                    |
| Abstract .....  | 10                                   |
| CAPÍTULO I .....  | 14                                   |
| 1.1. Planteamiento Del Problema .....                       | 14                                   |
| 1.1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....         | 14                                   |
| 1.2. Delimitación de la Investigación.....                  | 16                                   |
| 1.2.1. Espacial.....  | 16                                   |
| 1.2.2. Social.....  | 16                                   |
| 1.2.3. Temporal.....  | 17                                   |
| 1.3. Problema de Investigación .....                        | 17                                   |
| 1.3.1. Problema General.....                                | 17                                   |
| 1.3.2. Problemas Específicos .....                          | 17                                   |
| 1.4. Objetivos de la Investigación .....                    | 18                                   |
| 1.4.1. Objetivo general.....                                | 18                                   |
| 1.4.2. Objetivos específicos .....                          | 18                                   |
| 1.5. Hipótesis y Variables de la investigación .....        | 19                                   |
| 1.5.1. Hipótesis general.....                               | 19                                   |
| 1.5.2. Hipótesis específicas.....                           | 19                                   |
| 1.5.3. Variables (Definición conceptual y Operacional)..... | 20                                   |
| 1.5.3.1. Operacionalización de las variables .....          | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |

Tabla: Matriz de Operacionalización de variables ..... **¡Error! Marcador no definido.**

|   |    |
|---|----|
| 1.6. Metodología de la investigación .....  | 24 |
| 1.6.1. Tipo y nivel de la investigación .....   | 24 |
| 1.6.2. Método y Diseño de la Investigación.....   | 24 |
| 1.6.3. Población y muestra de la Investigación.....   | 26 |
| 1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....  | 26 |
| 1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación .....  | 27 |
| CAPÍTULO II .....   | 29 |
| Marco Teórico.....  | 29 |
| 2.1. Antecedentes de la investigación .....   | 29 |
| 2.1.1. Antecedentes internacionales.....  | 29 |
| 2.1.2. Antecedentes nacionales .....  | 33 |
| 2.2. Bases Legales .....  | 36 |
| 2.2.1. La Constitución Política del Perú .....  | 36 |
| 2.2.2. El Decreto Legislativo 052° – Ley Orgánica del Ministerio Público .....  | 36 |
| 2.2.3. Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. .... | 36 |
| 2.2.4. Decreto Legislativo 957° - Nuevo Código Procesal Penal .....   | 37 |
| 2.2.5. Código Penal.....  | 37 |
| 2.3. Bases Teóricas.....  | 37 |
| 2.3.1. Proceso Penal .....  | 37 |
| - Diligencias Preliminares.....   | 38 |
| - Investigación Preparatoria .....  | 39 |
| -Etapa Intermedia.....  | 39 |
| -Etapa de Juzgamiento .....   | 40 |

|  |    |
|--|----|
| - Acusación directa .....                        | 41 |
| 2.3.2. Violencia familiar entre cónyuges .....   | 42 |
| -Violencia Física .....                          | 42 |
| -Violencia Psicológica .....                     | 43 |
| -Violencia Sexual.....                           | 43 |
| -Violencia Económica.....                        | 43 |
| 2.4. Base Conceptual.....                        | 44 |
| 2.4.1. Agresividad.....                          | 44 |
| 2.4.2. Agresor.....                              | 44 |
| 2.4.3. Imputado .....                            | 44 |
| 2.4.4. Investigado.....                          | 44 |
| 2.4.5. Juez de investigación preparatoria .....  | 45 |
| 2.4.6. Lesiones .....                            | 45 |
| 2.4.7. Ministerio Público.....                   | 45 |
| 2.4.8. Procesos penales .....                    | 45 |
| 2.4.9. Víctima.....                              | 46 |
| 2.4.10. Violencia familiar .....                 | 46 |
| 2.5. Legislación Comparativa.....                | 46 |
| CAPÍTULO III.....                                | 47 |
| Análisis e Interpretación de Resultados .....    | 47 |
| 3.1. Presentación .....                          | 47 |
| 3.1.1. El Análisis.....                          | 47 |
| 3.1.2. La Interpretación.....                    | 47 |
| 3.2. Método Estadístico.....                     | 48 |
| 3.3. Análisis de los resultados y discusión..... | 49 |

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| Tabla N° 1 .....                      | 49  |
| Tabla N° 2 .....                      | 52  |
| Tabla N° 3 .....                      | 55  |
| Tabla N° 4 .....                      | 58  |
| Tabla N° 5 .....                      | 61  |
| Tabla N° 6 .....                      | 64  |
| Tabla N° 7 .....                      | 67  |
| TABLA N° 8.....                       | 70  |
| Conclusiones .....                    | 73  |
| Recomendaciones .....                 | 75  |
| Referencias Bibliográficas .....      | 76  |
| Anexo 1 .....                         | 81  |
| Matriz de consistencia.....           | 81  |
| Anexo 1: Cuestionario.....            | 82  |
| Anexo 2: GUÍA DE ENTREVISTA .....     | 85  |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 90  |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 95  |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 100 |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 105 |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 110 |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 115 |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 120 |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 125 |
| GUÍA DE ENTREVISTA.....               | 130 |
| Anexo 3: Validación de expertos ..... | 135 |

## Índice de Gráficos

|                        |    |
|------------------------|----|
| <b>GRÁFICO 1</b> ..... | 49 |
| <b>GRÁFICO 2</b> ..... | 52 |
| <b>GRÁFICO 3</b> ..... | 55 |
| <b>GRÁFICO 4</b> ..... | 58 |
| <b>GRÁFICO 5</b> ..... | 61 |
| <b>GRÁFICO 6</b> ..... | 64 |
| <b>GRÁFICO 7</b> ..... | 67 |
| <b>GRÁFICO 8</b> ..... | 70 |

## Resumen

La tesis de título “Eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020”

El Objetivo: fue determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. Y es apoyada en la metodología tipo Descriptivo y Explicativo con un enfoque cualitativo y cuantitativo, y como delimitación social está compuesta por fiscales del distrito de San Juan de Lurigancho. La muestra estuvo conformada por 15 Fiscales Provinciales y/o Adjuntos de las Fiscalías Provinciales de San Juan de Lurigancho. Resultados: De acuerdo a nuestro análisis e interpretación de nuestros resultados, se visualiza que de la tabla N° 01 y gráfico N° 01 se obtiene que de los 10 fiscales del Ministerio Público sede San Juan de Lurigancho un 50% están parcialmente de acuerdo que son eficaces las investigaciones fiscales derivadas de proceso de violencia familiar entre cónyuges dentro de la fiscalía de dicha sede. Sin embargo, existe la otra parte del 50% que están de acuerdo y ellos consideran que si son eficaces dichas investigaciones de procesos en cuanto a la violencia familiar entre los cónyuges, de la misma sede del Ministerio Público. Conclusión. Concluimos Según los resultados conseguidos se da por conclusión que las investigaciones fiscales derivadas de procesos de violencia familiar entre los cónyuges son eficaces y proceden de inmediato, por lo que la fiscalía considera importante investigar las denuncias al igual que las demás denuncias realizadas dentro del Ministerio Público.

**PALABRAS CLAVES:** Investigaciones, fiscales, violencia familiar, cónyuges.

## Abstract

The present investigation entitled "Efficacy of Fiscal Investigations derived from Family Violence Processes between Spouses in the Prosecutor's Offices of San Juan de Lurigancho in the year 2020".

Objective: To determine the effectiveness of Fiscal Investigations derived from Family Violence processes between spouses in the Prosecutor's Offices of San Juan de Lurigancho in the year 2020.

Methodology: In this investigation, the Descriptive and Explanatory Method will be used with a qualitative and quantitative approach, and as social delimitation it is composed of prosecutors from the district of San Juan de Lurigancho. The sample consisted of 15 Provincial Prosecutors and/or Deputy Prosecutors of the Provincial Prosecutors of San Juan de Lurigancho. Results: According to our analysis and interpretation of our results, it is seen that from table No. 02 and graph No. 01 it is obtained that of the 10 prosecutors of the San Juan de Lurigancho Public Ministry, 50% partially agree that they are effective the fiscal investigations derived from the process of family violence between spouses within the prosecutor's office of said headquarters. However, there is the other part of 50% who agree and they consider that these process investigations are effective in terms of family violence between spouses, from the same office of the Public Ministry. Conclusion. We conclude According to the results obtained, it is concluded that the fiscal investigations derived from processes of family violence between the spouses are effective and proceed immediately, for which the prosecution considers it important to investigate the complaints as well as the other complaints made within the Public Ministry.

KEY WORDS: Investigations, prosecutors, family violence, spouses.

## Introducción

La investigación: “Eficacia de las investigaciones fiscales derivadas de procesos de violencia familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan De Lurigancho en el año 2020”.

Esta investigación tiene mucha importancia, puesto que en la actualidad se ha visto reflejado la violencia familiar y no solo hacia mujeres sino además a los diferentes integrantes del conjunto familiar, conllevando el aumento de denuncias por estos actos; sin embargo, también se advierte el desistimiento de denunciante a su proceso, ya sea por diversos motivos, entre ellos, la demora de las diligencias, la economía, el tiempo, entre otros; por lo que, hemos considerando pertinente conocer si las investigaciones fiscales son eficaces o no en los casos de violencia familiar entre cónyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho.

En consecuencia, la investigación se divide en 3 capítulos:

El 1er capítulo trata sobre el planteamiento del problema y como Problema General nos formulamos lo siguiente- ¿Cuál es la eficacia de las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? Y como Problemas Específicos –¿Cuál es la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, ¿Cuál es la eficacia de las investigaciones Fiscales en los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, ¿Cuál es la eficacia de las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, ¿Cuál es la eficacia de las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Patrimonial?.

Objetivos de la Investigación, tenemos como, Objetivo General: Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. .Y como Objetivos Específicos: - Determinar

si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre esposos en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Caracterización y codificación de las variables e indicadores, variable Independiente: - Investigaciones Fiscales. Variable dependiente: Violencia familiar entre conyuges. -Luego las hipótesis de investigación como hipótesis general. – Son consideradas eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Y como hipótesis específicas: Las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre conyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. Las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los asuntos de Violencia Psicológica entre conyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. Las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre conyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. Las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o económica entre conyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Respecto a la Metodología, el diseño metodológico es no experimental (correlacional), es una investigación de corte trasversal, tipo: Descriptivo - Explicativo de enfoque: cualitativo y cuantitativo es decir (mixto), nuestra población está representada por 10 fiscales provinciales y/o adjuntos de la Fiscalías de San Juan de Lurigancho. Las técnicas e instrumentos utilizados son las entrevistas, y la encuestas.

Como 2do Capítulo el Marco teórico, que alcanza antecedente, la base legal, base Teórica, marco referencial y cotejos legislativa.

Como 3er capítulo el análisis e interpretación de las tabla y gráfico, en el que constituyen las interrogaciones hechas. Posteriormente se llegó a las conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO I

### 1.1. Planteamiento Del Problema.

#### 1.1.1. Descripción de la Realidad Problemática.

Para iniciar con una descripción global de la problemática, se empezará citando al (Ministerio de Sanidad y Consumo, 2003) el cual señala que de acuerdo con estudios realizados en Canadá y Estados Unidos, estudio que recopila información desde 1985 hasta los años 1998, este reportaje con base poblacional, se halla una prevalencias de 25-30% de violencia por parte de la pareja. En esa línea, según un reportaje nacional en 50,000 hogares, realizada entre los años de 1992-1993, se calculó que 9,3/1000 de damas y el 1,4/1000 de varones, han sido mártires de violencia perpetrada por parte de su pareja sentimental.

Estas cifras estadísticas se muestran como conservadoras respecto a la baja cantidad de denuncias registradas por actos de violencia familiar. De esa forma, publicaciones recientes practicados por médicos generales en Reino Unido e Irlanda, se hallaron que alrededor del 41% y el 39% de las damas asimiladas, habían ejercitado violencia física, asimismo los datos arrojaron que en el caso de violencia psicológica las cifras se incrementaron a comparación de otros tipos de violencia.

Como se denota de investigación precedente, el récord estadístico señala que aproximadamente el 30% de la población norteamericana ha sufrido de violencia familiar, sin embargo ello no contrasta con el registro de denuncias que se han reportado por actos de violencia familiar, lo que demuestra que existen situaciones de violencia familiar que no han sido reportadas ante las autoridades, esto se puede deber a situaciones diversas que las parejas afronta dentro del contexto de violencia familiar.

Situación distinta sucede en países donde los actos discriminatorios en contra de la mujer y conductas objetivas de maltrato son aceptados por la cultura del país, son países que cuentan con índices más altos de maltrato, paradójicamente son regiones del mundo se encuentran actualmente en su desarrollo, en comparación a los países de primer mundo; en esa línea, registros estadísticos enfatizan que las sociedades donde los roles de género se han arraigado profundamente en la ciudadanía, se ha denotado la existencia de factores de desigualdad e inequidad entre ambos géneros, gran parte de casos, se acepta y justifica los casos de violencia en los hogares.

En ese contexto, (Kaiser, 2020) señala que el período que pasó, más de 200,00 asuntos de violencia familiar se reportaron por las autoridades peruanas, siendo tasa de las mayores elevadas en América Latina. Con esos datos estadísticos reportados, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, estima que alrededor del 70% de los infantes en arreglado alterno integraron a este tipo de sistema, debido a la violencia física, sexual o fisiológica; sumado a ello se estima que en el transcurso del encierro forzado por la pandemia del COVID-19, se registraron más de 30,000 llamadas entre los meses de marzo y mayo 2020, solicitando ayuda para formular denuncias por Violencia Familiar.

Reflejando el flagelo social, el Estado peruano ha establecido y fortalecido política de gobierno que priorice la defensa de los menos favorecidos, entre los cuales se encuentran las damas e integrante del conjunto familiar, asimismo, se difundió la Ley para prever, dar sanción y suprimir la violencia contra las damas y los integrante del conjunto familiar, Ley 30364, la misma que tienen como fin principal la desconfianza, eliminación y futuras sanciones de todos los tipos de violencias que fuesen realizadas en contra de las mujeres, esto por la sola condición de tal, siendo un factor

predeterminante la vulnerabilidad, edad o condición física de la víctima, los cuales comúnmente corresponden a niños, adolescentes, personas de edad avanzada e individuos con discapacidades.

En esa línea de desarrollo, la regla hace alusión al establecimiento de mecanismos, soporte y políticas públicas orientadas al notificar, tener en cuenta y resguardar a los mártires, así como conseguir el objetivo de reparar el daño provocado por los agresores, a su vez establece mecanismos para perseguir a los responsables, sancionar y reeducar a aquellos agresores sentenciados, con el propósito de avalar el progreso pleno de la mujer como del conjunto familia, libre de hechos de violencia y con la libertad plena de ejercer sus derechos.

Por lo que con esta normativa se busca priorizar el rol del Estado con relación a la suspicacia, ordenanza, y eliminación de las violencia contra la mujer en todos sus extremos, así mismo busca orientar la participación del Ministerio Público con el propósito que garantice la armonía familiar en el Estado peruano. En ese ámbito, la presente investigación tiene por objetivo general determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de las técnicas de Violencia Familiares entre conyugues, con el fin de aportar mayor conocimiento de la participación de los fiscales en las técnicas de violencias familiares.

## **1.2. Delimitación de la Investigación**

### **1.2.1. Espacial**

La delimitación espacial corresponde a las Fiscalías de San Juan de Lurigancho que se encuentran encargadas de las investigaciones correspondientes a violencia familiar.

### **1.2.2. Social**

La delimitación social corresponde al distrito de San Juan de Lurigancho, el cual fue elegido por diferentes motivos, siendo uno de los más importantes la alta acaecimiento de caso de violencias familiares que se muestran en dicho distrito.

### **1.2.3. Temporal**

Nuestra delimitación temporal corresponde al año 2020, año que fue el inicio de la presente investigación, y en donde no es erróneo señalar que fue el año donde se presentó las mayores cantidades de caso de violencias familiares debido a las medidas establecidas por el estado con el propósito de mitigar el contagio del Covid-19.

## **1.3. Problema de Investigación**

### **1.3.1. Problema General**

¿Cuál es la eficacia de las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?

### **1.3.2. Problemas Específicos**

¿Cuál es la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?

¿Cuál es la eficacia de las investigaciones Fiscales en los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?

¿Cuál es la eficacia de las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?

¿Cuál es la eficacia de las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalía de San Juan de Lurigancho en el año 2020?

#### **1.4. Objetivos de la Investigación**

##### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

##### **1.4.2. Objetivos específicos**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyuges son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

## **1.5. Hipótesis y Variables de la investigación**

### **1.5.1. Hipótesis general**

Son consideradas ineficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

Las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son ineficaces en los casos de Violencia Física entre conyugues en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son ineficaces en los casos de Violencia Psicológica entre conyugues en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son ineficaces en los casos de Violencia Sexual entre conyugues en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Las investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son ineficaces en los casos de Violencia Patrimonial o económica entre conyugues en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

### 1.5.3. Variables (Definición conceptual y Operacional)

#### **Definición conceptual**

##### **Investigaciones Fiscales:**

Estas investigaciones fiscales corresponden al conjunto de diligencias realizadas por parte del Ministerio Público con la finalidad de lograr reconocer al presunto responsable de un hecho que reviste una característica de delito, siendo la etapa anterior a la judicialización del procedimiento. (Real Academia Española, 2020)

##### **Violencia entre cónyuges**

(Almonacid, y otros, 1996) indica que la violencia entre conyugues, se concentra en el empleo de instrumentos por parte del conyugue o pareja para fortalecer la intimidación psicológica o anulación física; asimismo la humillación se centra en término de género y de ofensas a la capacidad intelectual, cuyo resultado se ve reflejado en la baja autoestima del conyugue agraviado.

#### **Definición operacional**

**Investigaciones Fiscales:** La definición operacional de las investigaciones fiscales corresponde a la investigación preparatoria, etapa intermedia, juicio oral y acusación directa.

**Violencia familiar entre cónyuges:** La definición operacional de las violencias familiares entre cónyuges corresponde a las violencias físicas, psicológicas, sexuales y económicas o patrimoniales.

## 1.5.3.1. Operacionalización de las variables

Tabla: Operacionalización de variables

| Variables                                      | Definición Conceptual   | Definición Operacional   | Dimensiones                          | Indicadores  |
|--|---|--|--------------------------------------|--|
| X= INVESTIGACIONES FISCALES                    | RAE (2020), indica que las investigaciones fiscales corresponden al conjunto de diligencias realizadas por parte del Ministerio Público con la finalidad de lograr identificar al presunto responsable de un hecho que reviste una característica de delito, siendo la etapa anterior a la judicialización del procedimiento. | La definición operacional de las investigaciones fiscales corresponde a la investigación preparatoria, etapa intermedia, juicio oral y acusación directa | X1.<br>Investigación<br>Preparatoria | X1.1. Investigación preliminar<br>X1.2. Investigación preparatoria |
|  |   |  | X2.<br>Etapa Intermedia              | X2.1. Control de acusación   |
|  |   |  |                                      | X2.2. Saneamiento de vicios procesales                             |
|  |   |  |                                      | X2.3. Resolver excepciones   |
|  |   |  |                                      | X2.4. Adopción o variación de medidas cautelares                   |
|  |   |  |                                      | X2.5. Actuación de prueba anticipada                               |
|  |   |  | X3. Juicio<br>Oral                   | X2.5. Admisión o rechazo de pruebas                                |
|  |   |  |                                      | X2.5. Admisión o rechazo de convenciones probatorias               |
|  |   |  |                                      | X2.6. Sobreseimiento   |
|  |   |  |                                      | X3.1. Principio de oralidad  |
| X3.2. Principio de publicidad                  |   |  |                                      |  |
| X3.3. Principio de inmediación y contradicción |   |  |                                      |  |
| X3.4. Principio de continuidad del juzgamiento |   |  |                                      |  |
| X3.5. Principio de concentración de los actos  |   |  |                                      |  |
| X3.6. Identidad física del                     |   |  |                                      |  |

## Y= VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES

|   |                       |  |
|---|-----------------------|--|
|   |                       | Juzgador   |
|   |                       | X.3.7. Presencia obligatoria del imputado y su defensor                                    |
|   |                       | X.4.1. Individualiza al imputado y señala los datos que sirven para identificarlo          |
|   |                       | X.4.2. Satisface el principio de imputación necesaria                                      |
|   | X4.                   | X.4.3. Establece la suficiencia probatoria   |
|   | Acusación directa     | X.4.4. Determina la cuantía de la pena que se solicita                                     |
|   |                       | X.4.5. Ofrece los medios de prueba para su actuación en la audiencia                       |
| La violencia entre conyugues, se concentra en el empleo de instrumentos por parte del conyugue o pareja para fortalecer la intimidación psicológica o anulación física; asimismo la humillación se centra en término de género y de ofensas a la capacidad intelectual, cuyo resultado se ve reflejado en la baja autoestima del conyugue agraviado |                       | Y.1.1. Certificado médico Legal  |
|   | Y1.                   | Legal  |
|   | Violencia Física      | Y.1.2. Certificado médico particular   |
|   |                       | Y.2.1. Informe Psicológico emitido por el Instituto de Medica Legal.                       |
|   |                       | Y.2.2. Informe Psicológico emitido por el Equipo Multidisciplinario del Juzgado de Familia |
|   | Y2.                   | Y.2.3. Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer                       |
|   | Violencia Psicológica | Y.2.4. Informe Psicológico Particular  |
|   |                       | Y.3.1. Certificado Médico Legal  |
|   | Y3.                   | Legal  |
|   | Violencia Sexual      | Y.3.2. Informe Psicológicos  |

---

|  |   |
|--|---|
|  | Y.4.1. Copias literales de Registros Públicos.  |
|  | Y.4.2. Condicionar el cumplimiento de la obligación de alimentos.   |
| Y4.<br>Violencia<br>Económica o<br>Patrimonial | Y.4.3. Dañar, sustraer, destruir, deteriorar o retener los bienes destinados al alquiler, venta o instrumentos de trabajo.              |
|  | Y.4.4. Dañar, sustraer, destruir, deteriorar o retener los bienes personales como ropa, celulares, tabletas, computadoras, entre otros. |

---

Fuente: Elaboración propia

## **1.6. Metodología de la investigación**

### **1.6.1. Tipo y nivel de la investigación**

- Tipo de investigación

Según (Gomez, 2012) corresponde a la aplicada, ya que según esta se caracteriza por estar en la búsqueda de la aplicación de ciertos conocimientos que fueron obtenidos previamente, y que fueron de ayuda para la adquisición de nueva información, posterior al cumplimiento del desarrollo y sistematización de la práctica, que fue basada en la investigación realizada.

- Nivel de Investigación

El nivel de la investigación es descriptivo-explicativo, según (Sampieri, Collado, & Lucio, 2014), es descriptivo, porque determinan los tipos más significativos de la cosa de estudio y explicativo, porque busca una definición con base en una suposición o en elementos asociado con los fenómenos estudiados. (Ramos, 2020) Nos indica que, una investigación en explicativa cuando en esta se tiene como finalidad principal la determinación de ciertos fenómenos, en los casos de que la investigación tiene un enfoque cuantitativo pueden establecerse estudios de tipo predictivo, para así establecer relaciones de causalidad entre las variable en estudio.

### **1.6.2. Método y Diseño de la Investigación**

- Método de la investigación

## **Métodos generales**

Para (Jaimes Velasquez & Valderrama Mendoza, 2019) el método corresponde al conjunto de diferentes procedimientos analíticos mediante el cual se establecen diversos problemas específicos, y que posteriormente se pondrán a prueba de manera en conjunta con la hipótesis y los instrumentos de la investigación.

### **Método descriptivo**

Para (Valderrama Mendoza, 2016) el método descriptivo “Consiste en describir un hecho o fenómeno en cuanto a sus características, cualidades o relaciones exactas entre sus elementos”.

### **Método inductivo**

Según (Münch & Angeles, 2016) indican que “El método inductivo es el proceso en el que, a partir del estudio de casos particulares, obtienen conclusiones o leyes universales que explican o relacionan los fenómenos estudiados”.

### **Método deductivo**

Para (Münch & Angeles, 2016) “El método deductivo consiste en obtener conclusiones particulares a partir de una proposición general”.

#### - Diseño de investigación

El diseño de la investigación es correlacional, según (Sampieri, Collado, & Lucio, 2014) tiene como objetivo principal lograr conocer el enlace que se presenta entre 2 o más conceptos o variables en una determinada muestra en un contexto en específico.

### 1.6.3. Población y muestra de la Investigación

- Población

La conforman fiscales de la Fiscalía - Ministerio Público ubicado en Lima Este, en la sede de San Juan de Lurigancho.

- Muestra

La muestra estará conformada por 10 fiscales la Fiscalía -Ministerio Público ubicado en Lima Este, en la sede de San Juan de Lurigancho

### 1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- Técnicas

(Hernandez Mendoza & Duana Avila, 2020) , nos indican que la técnica de recolección de dato corresponde al procedimiento a realizar el investigador, con el fin de lograr sacar información necesaria y privilegiada para responder a la investigación que se encuentra realizando.

- Instrumentos

El instrumento para esta investigación es el cuestionario (Ñaupas Paitan, Valdivia Dueñas, Pañacios Vilela, & Romero Delgado, 2018), menciona que el sondeo “es instrumentos que se usa para alzar los dato que consisten en un grupo de pregunta respectos a 1 variable a calcular”. Cada ítem contiene una combinación única de las dimensiones de “Investigaciones Fiscales” y los “Procesos de Violencia Familiar entre conyugues”. Además, la respuesta se mide pidiendo el nivel de pacto para c/ítem en formatos empleando una x o aspa con un general de ítems por extensión.

### 1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación

#### - Justificación

La actual tesis se demuestra en su aspecto teórico, debido a la peculiaridad de la investigación de carácter documental y de soporte legal, ya que la investigación que se obtiene consentirá contribuir información jurídicas empíricas que va a aumentar el juicio jurídico, así como consolidar el juicio teórico, sobre la eficacia de las investigaciones fiscales derivadas de procesos de violencia familiar entre cónyuges en las fiscalías de san juan de Lurigancho en el año 2020.

Se justificará metodológicamente, ya que con la investigación se logrará ampliar los conocimientos de una línea del Derecho Penal y Derecho Procesal Penal muy importante, tal como es la de los procesos de violencia familiar; asimismo, porque esta permitirá continuar con un estudio metódico para obtener conclusiones y así aumentar los futuros conocimientos que servirán de gran ayuda para resolver de la manera más adecuada con respecto a la defensa de Derechos Fundamentales en los procesos violencia familiar establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

En lo simple, debido a la practicidad del análisis de la eficacia de las investigaciones fiscales como parte de los procesos de violencia familiar, es prioritario su análisis para evitar vulneraciones a derechos fundamentales, así como evitar la afectación al desarrollo de la familia en armonía.

#### - Importancia

Esta investigación es completamente importante para los estudiantes del derecho y todos los profesionales del derecho, ya que nos ayudará a entender si las investigaciones fiscales derivadas del proceso familiar son eficaces o si simplemente son plazos perdidos por parte del órgano acusador. Asimismo, esta investigación nos hará comprender como se llevan proceso de violencias hacia las mujeres por parte del Ministerio Público.

- Limitaciones

Al encontrarnos en una situación pandémica, la limitación más importante corresponde a la poca interacción que se tiene con información primogénita, es decir, solo se pudo en limitadas veces acceder a las bibliotecas, los despachos fiscales y especialistas en el tema planteado. Otra limitación de gran importancia que se pudo verificar, corresponde al poco tiempo con el que cuentan los fiscales del Ministerio Público que fueron seleccionados para el progreso de instrumento de la averiguación

## **CAPÍTULO II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

En palabras de (Castro Castro, 2015), en la investigación intitulada “Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar: el incumplimiento de los tratados Internacionales de Derechos Humanos y la impunidad frente a la violencia intrafamiliar contra mujeres, niños y niñas”, de la Universidad de Santo Tomas de Aquino, la cual tuvo como objetivo analizar los asuntos de violencias intrafamiliares aceptos en el Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar. La tesis tuvo una dirección cuantitativa de nivel correlacional.

Se concluye que, el problema con mayor frecuencia que se presenta en la mayoría de los Estados es el retraso que existe en el sistema judicial, si bien los Estados tienen en cuenta, que las violencias contra la mujer se ha vuelto un flagelo nacional necesario para resolver, sin embargo, la

brecha existente entre la amenaza y las prevalencias de la dificultad se interrelación con la calidad y celeridad de resolución judicial ofrecida por el Sistema judicial. Teniendo en cuenta la realidad de cada estado, en la región reina un patrón de impunidad que resulta ser intrínseco al Sistema Judicial y que también se manifiesta en las actuaciones inciden en casos de violencia contra las mujeres. La gran parte de los asuntos no son averiguados, juzgado y sancionado por las administraciones de justicias correspondientes.

Bajo este análisis, se logra evidenciar que el principal problema que afrontan las administraciones de justicia es la falta de celeridad y falta de certidumbre para afrontar los procesos de violencias familiares, puestos que muchas veces las víctimas se encuentra en estado de indefensión frente a sus agresores; el segundo aspecto a contrastar es el bloque emocional que enfrentan las víctima de violencia familiar, puesto que muchas veces las victimas solo buscan un solución paliativa al conflicto, en ese sentido, cuando la víctima decide revelar a sus culpables, durante el trascurso del proceso deciden arrepentirse de la formulación de denuncia puesto que no desean que los agresores sean privados de su libertad, este factor tiene mayor incidencia cuando los agresores son padres de familia y suelen representar el único sustento familiar.

De acuerdo con (Rodembusch, 2015) en la investigación que lleva por título: “La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la Violencia Intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en España”, de la Universidad de Burgos, la cual tuvo como fin ejecutar un análisis de la violencia en la familia en una óptica del Derecho de familia. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo de nivel correlacional.

Las conclusiones a las que se llegaron corresponden que, los servicio de Puntos de Encuentro Familiar, representan uno de los instrumentos que contribuyen a resolver y prevenir conflictos reinantes entre los progenitores; cabe mencionar que las Comunidad Autónoma son las delegadas de regular estos Puntos, haciendo un especial énfasis en la política de convivencia, la infraestructura del recinto, así como la Política de Trabajo de los colaboradores y demás personal que facilita servicio en estos recintos. En gran parte de estos recintos, existen mediadores que facilitan un ambiente adecuado para el desarrollo familiar. La premisa principal de estos recintos se centra en

la Mediación, debido a las características de este instrumento, es que se permite un equilibrio de poderes que facilita una comunicación ecuánime, que excluye cualquier acto de violencia que pueda existir entre las partes involucradas.

Desde la óptica de la legislación comparada, en España se ha formulado el progreso de una política enfocada a servicio de Puntos de Encuentros Familiares, donde las familias pueden resolver sus conflictos a través de un proceso de mediación; la finalidad de esta política es fortalecer la resolución de conflictos familiares en un entorno extrajudicial así como brindar espacios en la que los integrantes de la familia puedan desarrollarse a plenitud en una ambiente seguro y libre de amenazas y agresiones entre las partes.

Acorde con (Chapalbay, 2017), en la tesis denominada “La violencia Psicológica Leve en la violencia Intrafamiliar y contextualización como delito”, (Tesis de Pregrado), Universidad Técnica de Ambato, llego a las siguientes conclusiones: A pesar del empeño del Estado por frenar estos actos de violencia, la realidad a la que se enfrenta es otra debido a la demora procesal que existe en los procesos judiciales, los cuales desgastan emocional y económicamente a las víctimas, por lo que muchas veces deciden no continuar con el proceso por razones personales.

A pesar de tipificar la infracción de Violencia Psicológica Leve en contra de las mujeres y restantes integrantes de la familia en el Código Penal, ello no resulta suficiente para otorgar una protección efectiva a las víctimas y por lo tanto frenar el nivel de incidencia en el Estado ecuatoriano.

Al referirnos a la violencia nos referimos a un delito directo a la salud integra del sujeto, en integridad de la cual las entidades del Estado deben facilitar la ayuda necesaria para evitar problemas futuros como son la violencia física o traumas psicológicos severos.

Ante lo expuesto, cabe manifestar que la tipificación de la violencia psicológica no es garantía de otorgar una protección amplia frente a hechos de violencia intrafamiliar, cabe resaltar que, si bien se especifica el tipo de violencia protegido, esta tipificación penal no va a ser una garantía de cumplimiento, en ese sentido es necesario fortalecer las medidas de ejecución y participación de los cirujanos de justicia frente a hechos de violencias intrafamiliar.

Conforme a (Hurtado, 2015), en su investigación denominada “Prevención de la violencia intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano vigente”, de la Universidad de Carabobo, la cual tuvo como fin proponer medida preventiva de la violencia intrafamiliar en el marco del ordenamiento jurídico venezolano con la finalidad de disminuir la incidencia de este tipo de delito en el Municipio Valencia - Estado Carabobo. La investigación fue de enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo.

Se concluye que, las conductas anteriormente descritas se identifican con la conducta del agresor que pretende provocar sentimiento de inseguridad, de minusvalía, y baja autoestima; cabe obligar que las violencias psicológicas, es la tipología de violencias que resulta más complicado de señalar debido a que no muestra indicios o síntomas que sean previsibles. A discrepancia de la violencia física, la que se desarrolla con el empleo de la fuerza para perjudicar a otro individuo por medio de agresiones; este tipo de violencia, sucede con menor frecuencia que la violencia psicológica.

No obstante, la violencia sexual tiene como primera premisa, la violación sexual, pero también contiene la burla, humillación y abandono afectivo, para beneficiar las necesidades del agresor. Por último, la violencia económica o patrimonial, esta se caracteriza por que el agresor resulta ser el sostén de la familia y debido a su capacidad de proveer ingreso económico considera que se encuentra en una situación de supremacía sobre la víctima.

De acuerdo a lo manifestado, el ordenamiento jurídico venezolano reconoce las diversas modalidades de violencia intrafamiliar que se pueden manifestar entre las que se destacan la violencia psicológica, la cual resulta tener el mayor nivel de incidencia en este tipo de actos, en segundo lugar se encuentra la violencia física, que se identifica por la intención del agresor frente a la víctima, en tercer lugar se halla la violencia sexual, cuyo acto de mayor impacto es la violación sexual y por último la violencia económica, en el que resalta el factor de dependencia económica entre la víctima y el agresor propiamente dicho.

### 2.1.2. Antecedentes nacionales

En conformidad con (Luque, 2018), en la tesis de investigación denominada: “Efectividad de las medidas de protección y su relación con el incremento de delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Huaura-2018” de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la cual tuvo como fin establecer si son efectivas las medidas de protección dadas a favor de las víctimas de maltrato y si se relaciona con el incremento de los delitos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura – año 2018.

La investigación tuvo un enfoque mixto, de corte transversal y nivel correlacional. Se concluye que hay un incremento considerable respecto de caso de violencias familiares, los cuales pueden ser generados por la falta de efectividad, por la norma que se brindan para el amparo de la víctima de maltratos en el núcleo familiar.

Se puede indicar que, uno de los principales motivos por el cual los casos de violencia familiar se van aumentando cada día en mayor cantidad, corresponde a la falta de empatía y responsabilidad por parte de los servidores y funcionarios públicos que se encuentran a cargo de hacer cumplir la medida de amparo que fueron otorgadas por parte de un Juez de Familia.

Sintetizando las conclusiones de la actual investigación, se resume en la seguridad de la norma al ser aplicada en los casos de violencia de familiar, a este punto es necesario precisar que el ordenamiento jurídico busca proteger el bien jurídico de la familia, en una trama de armonía y desarrollo pleno de sus derechos, sin embargo en la realidad practica no se logra proteger a cabalidad este bien jurídico, ello sucede por la función que desarrollan los operadores de justicia frente a los hechos de violencia familiar, los cuales no logran dar efectividad plena a lo establecido por el cuerpo normativo vigente.

En palabras de, (Alcazar & Mejia, 2017) en su tesis denominada “Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco Diciembre – 2015”, de la Universidad Andina del Cusco, la cual tuvo como fin determinar si a través de la Ley 30364 se añaden mecanismos eficaces para proteger a las mujeres víctimas de actos de violencia. La investigación tuvo un enfoque mixto, de nivel descriptivo.

Se llegó a concluir que en el ámbito de la Ley 30364, se denota que el procedimiento administrativo judicial incorporado por la misma Ley, para establecer medida de amparo resulta ineficaz. De acuerdo con la Ley, los Juzgados de Familia debe dictar medida de amparo en un plazo no mayor de 72 hora, luego de haberse ingresado las denuncias; en cambio, de 84 denuncia ingresada solo 19 denuncias se lograron dictar medida de amparo dentro del plazo establecido; cabe mencionar que la Ley no indica como debe responder la autoridad judicial frente al dictado de medidas en días feriados. Por último, la Ley, establece que la medida de amparo debe ser dictadas durante la audiencia, sin determinar procedimiento que de garantía sobre el aspecto del culpable.

De las conclusiones de la investigación se puede apreciar que los procesos de investigación se caracterizan por ser ineficientes, ello se desprende del análisis de las investigaciones donde se resalta la falta de impulso procesal existente al momento de otorgar medida de amparo en ayuda de la víctima, digno a que gran parte de los procesos se ha identificado la falta de pruebas suficiente para el permiso de medida de protección; otro factor que se ha evidenciado en la investigación es la falta de certidumbre respecto del resultado de las investigaciones, este hecho se manifiesta como una vulneración grave al principio de Seguridad Jurídica que resulta perjudicial a las víctimas de violencias familiares.

En palabras de (Tapia, 2015), en la investigación que lleva por título: “Violencia familiar en la Zona Urbana de Chota-2015”, de la Universidad Nacional de Cajamarca, la cual tuvo como fin describir y analizar la violencia familiar en la Zona Urbana de Chota 2015. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y de corte transversal.

Las conclusiones de la investigación corresponden a que el porcentaje de las personas que sufre violencia familiar corresponde a un 37,4% a comparación de las personas que no padecen violencia familiar. Asimismo, señala que, el tipo de violencia que se muestra en mayor cantidad corresponde a la de violencia psicológica. Por otro lado, se tiene que señalar que la investigación resaltó que la violencia familiar es uno de las tipologías de violencia que se da en mayor proporción con los demás tipos de este ilícito, a la vez agregar que, la persona que se encuentra violentada en mayor proporción dentro de este tipo corresponde a la figura de la madre de familia.

De las consecuencias de la tesis se ha justificado que los sucesos de violencias familiar que tienen mayor incidencia en la zona urbana de Chota, es en primer lugar la violencia psicológica; que principalmente se caracteriza por humillaciones y amenazas en contra de la víctima, así se registra en segundo lugar, actos de violencia física.

En ese escenario, la principal víctima de estos actos de violencia son las madres de familia, seguidos por los hijos y por último otros familiares que resultan afectados en menor porcentaje, ello puede corresponder a la participación directa de que desarrollan la madre e hijos dentro del núcleo familiar.

Conforme a (Ventura, 2016), en el trabajo de investigación intitulado “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014” de la Universidad Nacional de Huánuco, la cual tuvo como fin analizar el grado de eficacias que tienen los procesos por violencia familiar como medio para para garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014. La tesis tuvo un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo – explicativo, con un diseño no experimental.

Las conclusiones a las que se llegaron fueron que, los procesos que se encuentran llevando con la normativa vigente llegan a ser totalmente ineficaces, ya que no se cuenta con mecanismos adecuados para lograr la protección de las víctimas. Los resultados arrojan que las personas que se encuentran siendo víctimas de violencia cuentan con una edad que oscila entre los 18 a 25 años, donde sus ex esposos y ex conviviente, resultan ser los agresores. Asimismo, señala que, la institución que es de mayor concurrencia por la víctima de violencias familiares corresponde a la DEMUNA, no siendo la principal razón la distancia, sino que, mediante esta institución se sienten seguras.

De lo expuesto, se manifiesta que en la actualidad el desarrollo del proceso de violencia familiar se caracteriza por otorgar medidas ineficientes respecto a la protección de las víctima, cuya clase de periodo fluctúan entre los 18 y 25 años de edad en la zona judicial de Huánuco, sin embargo, el investigador reconoce el propósito del procesos de violencias familiares, el que se caracteriza por

ser un proceso que busca prevenir y reducir los hechos de violencias de género en la región Huánuco, por último, la consecuencia de la averiguación se denota que la gran generalidad de víctimas acuden a la DEMUNA de su localidad, debido a que consideran que al acudir a este tipo de entidades no está impulsando proceso judiciales en contra de los agresores.

## **2.2. Bases Legales**

La investigación tiene las siguientes bases legales:

### **2.2.1. La Constitución Política del Perú**

Los artículos utilizados para la investigación corresponden a:

Art. 4° con relación a la protección de la familia.

Art. 158° con relación a la autonomía del Ministerio Público.

### **2.2.2. El Decreto Legislativo 052° – Ley Orgánica del Ministerio Público**

Los artículos utilizados para la investigación corresponden a:

Art. 1° para la definición de los miembros del Ministerio Público.

Art 11° que resalta la titularidad de la investigación.

### **2.2.3. Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Los artículos utilizados para la investigación corresponden a:

Art. 6° con relación a la definición de violencia contra las mujeres.

Art. 7° con relación a los sujetos de protección de la Ley.

Art. 8° con relación a los tipos de violencia.

Art. 14° con relación a la competencia de los Juzgados.

Art. 16° con relación al proceso del delito de violencia familiar.

#### **2.2.4. Decreto Legislativo 957° - Nuevo Código Procesal Penal**

Los artículos utilizados para la investigación corresponden a:

El Art. 4° inciso 3° del Título Preliminar del NCPP, en la cual se establece que las investigaciones realizadas por parte de la Policía y Fiscalía no tiene carácter jurisdiccional.

El Art.330° del NCPP, en la cual se establece la finalidad de las diligencias preliminares.

El Art.334° del NCPP, en la cual se establece la finalidad, los plazos y procedimientos de la investigación preparatoria. Sección 2° del NCPP, en la cual se plasma las acciones a realizar en la etapa intermedia.

#### **2.2.5. Código Penal**

El Art.122-B del Código Penal, en razón a la violencia en contra de las mujeres.

El Art.121 del Código Penal, para la configuración del delito de lesiones.

### **2.3. Bases Teóricas**

#### **2.3.1. Proceso Penal**

El proceso penal peruano se halla sufriendo grandes cambios a nivel judicial e institucional, ya que dé a pocos se está realizando la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, y a su vez dejando en el olvido al Código de Procedimientos Penales de 1940. El Nuevo Código Procesal Penal entró en vigencia a partir del año 2004, pero su primera aplicación comenzó el 1 de julio de 2006 en el Distrito de Huaura, con la finalidad de integrar un sistema procesal penal que cuente con la confianza necesaria de la población, y con el afán de solucionar de manera efectiva y de forma más rápida los conflictos de naturaleza penal, y así cumplir con la verdadera esencia de justicia. El Nuevo Código Procesal Penal (NCPP en adelante) a diferencia del Código de Procedimientos Penales (CPP en adelante) corresponde al de un método acusatorio con rasgo inquisitivo, y trae consigo etapas propias a este tipo de sistemas garantista.

El NCPP tiene su base en la separación de funciones, las cuales corresponden al oficio de la investigación (Ministerio Público) y el Juzgamiento (Juez penal). Esto se sustenta en lo plasmado en el Art. 4° inciso 3° del Título Preliminar del NCPP, la cual indica que “Los actos de investigación que ejerce en Ministerio Público o la Policía Nacional no poseen carácter jurisdiccional”.

Por otro lado, se tiene que señalar que, las tipologías principales del nuevo sistema corresponden al apartamiento de los cargos, la investigación se despliega bajo los elementos de contradicción e igualdad de armas, la oralidad, la libertad del imputado será como regla principal, y el proceso penal se parte en tres etapas bien marcadas, las cuales corresponden a la Investigación preparatoria, la cual se subdivide en Diligencia preliminar e Investigación Preparatorias formalizadas, la etapa intermedia y el Juzgamiento, con respecto a esto, se tiene que señalar que el juzgamiento llega a ser la etapa principal o estelar del proceso penal.

Si bien se mencionó que con la implementación del NCPP se establece 3 etapas, existen procesos especiales los cuales se encuentran dentro del mismo cuerpo normativo, pero tienen un método de aplicación diferente, tal es el caso de “principio de oportunidad”, “proceso inmediato”, “terminación anticipada”, y la de “colaboración eficaz”.

Para (Reategui, 2018), el proceso penal “es luchas eternas entre el interés restrictivo de la sociedad por conservar su “seguridad” y el interés del sujeto por conservar su “libertad” dentro del proceso.” (pag.6)

Asimismo, (Reategui, 2018) citando a Muñoz, señala que, el Derecho Procesal Penal tiene el corazón partido en dos grandes posturas, teniendo a la primera como la función de investigar y castigar a una persona hallada culpable; y la segunda, la cual corresponde a respetar determinadas garantías y principios establecidos legalmente.

#### **- Diligencias Preliminares**

De conformidad con (Villafuerte, 2015), señala que el fin de las actividades prefacios tiene por objetivo la realización de los actos urgentes o inaplazables, que se destinen a la determinación

de hechos que van a ser investigados hayan sucedido en la realidad, para proteger las evidencias y para la identificación del presunto autor y los presuntos cómplices que participaron del hecho delictivo.

No obstante, con el transcurso y el aplicar del Código Procesal Penal, se denota que aquellos hechos urgente e inaplazable, que representan el sostén de las diligencias preliminares se han convertido en una etapa procesal con autonomía, en la que no solo se desarrollan diligencias que se vinculen al objeto de esta fase procesal, sino que gran parte de estos actos están destinados a determinar el compromiso del autor del delito, así como otras diligencias que conciernen a otras etapas de la investigación criminal.

### **- Investigación Preparatoria**

(Villanueva, 2020) nos indica que, la Investigación Preparatoria. tiene como propósito la reunión de compendios de convicción de cargos y descargos, para que el fiscal pueda resolver si formular acusación o no, y al investigado plantear su defensa. Señala que, el D.L 052 (Ley orgánica del M.P.) le entrega las cargas de las pruebas al fiscal, para que este pueda ejecutar investigaciones sobre hechos que revisten características de delito.

Con esta definición jurídica, se entiende que en esta fase del proceso se indaga recopilar los compendios precisos para genera convicción, con la finalidad de orientar el criterio del Fiscal a la determinación de conductas criminales que conlleven a la autenticidad de las gestas materia de investigación.

### **-Etapa Intermedia**

(Benavente, 2008) nos indica que la etapa intermedia corresponde a una fase del proceso común, la cual tiene como finalidad realizar el saneamiento del proceso, eliminando así todo vicio o deterioro procesal que pueda inquietar la investigación realizada por parte de la Fiscalía, y en caso llegue a etapa de Juicio, este tampoco se vea afectado. Señala que esta etapa va a depender de los requerimientos realizados por parte de la Fiscalía y las pruebas que fueron presentados por parte de los sujetos procesales.

Asimismo, (Benavente, 2008) nos indica que las características de la etapa intermedia corresponde a:

-Es realizada judicialmente, es decir, es llevada por parte de un Juez, el cual en nuestro país es denominado Juez de la Investigación Preparatoria o Juez de Garantías.

- Tienen como base principal a los plazos procesales.

-Tiene como finalidad principal el saneamiento del proceso.

Para (San Martin Castro, 2016) indica que esta etapa se denomina de esa manera, debido a que se encuentra ubicada entre dos fases (la I.P y el Juicio oral) de un proceso ordinario. Asimismo, señala que, esta etapa tiene como finalidad principal determinar si una persona será llevada a Juicio o se le sobreseerá de los cargos imputados. Por otro lado, indica que, esta etapa se encuentra a cargo del órgano jurisdiccional, la cual es competente para evaluar ciertos criterios, los cuales corresponden a que, si la “instrucción” fue realizada de una manera correcta, y si es de suma necesidad que se practiquen nuevas diligencias, y que en el caso de encontrarse completa y con la imposibilidad de realizarse nuevas diligencias, decidir si debe realizarse el sobreseimiento o emitir el auto de juicio.

Para (Maita, 2020), la etapa intermedia corresponde al periodo que existe entre el dictamen de Conclusión de la Investigación Preparatoria realizada por parte del M.P., hasta antes del Auto de Enjuiciamiento realizado por parte del Juez Penal, esta etapa es dirigida – al igual que la Investigación Preparatoria – por parte del Juez de garantías. Esta etapa resulta ser una de las más significativos dentro de la estructura del Proceso Penal, ya que resulta ser un filtro para la etapa estelar, donde se realizan los controles de la investigación (tanto formal como sustancial). Señala que dentro de esta etapa se realiza el saneamiento del asunto, en la cual se verifica la formalidad de la exigencia fiscal, donde a su vez se hará una verificación completa de las garantías procesales.

### **-Etapa de Juzgamiento**

En palabras de (Nakazaki, 2014), explica que la etapa de Juicio Oral, se sustenta en la enunciación de la imputación propiamente dicha por parte del Ministerio Público, este momento

proviene después de no haberse evidenciado en la fase intermedia la existencia de algún vicio o falla procesal que deje por invalidado la investigación criminal, así mismo en esta etapa se debe haber aceptado la prueba correspondientes mostradas por los afectados, en ese punto el Juez efectúa la remisión de los expedientes al órgano colegiado o unipersonal a cargo de desarrollar el juicio oral.

Esta característica es una connotación distinta del nuevo proceso penal en Latinoamérica. En otras palabras, el juez interviene en la investigación como cumple una función que garantiza el acato a los Derechos Humanos de las partes inmersas en un asunto penal, a diferencia del juez que va a dirigir el juzgamiento.

Esta figura va en acorde a la garantía de Imparcialidad, vale decir, evita que el juzgador pueda tener contacto directo con actos previos al progreso del juicio oral, con la finalidad de que su carácter imparcial no se vea cuestionado al momento de resolver un conflicto penal.

En esa línea, el juez de investigación Preparatoria está en el deber de remitir los actuados al juez que desarrollara el juicio, quien al tener conocimiento del expediente corresponderá formular una resolución judicial, donde se fije fecha de audiencia a los sometidos legales, la fecha, hora y lugar de ejecución del Juicio Oral, lo que en la práctica peruana se denomina “Auto de Citación a Juicio”, habiéndose informado a las parte, solo queda aguardar a al desarrollo de la audiencia de Juicio Oral.

#### **- Acusación directa**

En palabras de (Principe, 2009), explica que el asunto de Acusación Directa determinado en el Nuevo Código Procesal Penal, apertura las posibilidades para que, se den los contextos necesarios para la simplificación procesal, en este proceso se omiten formalidades propias del Proceso Penal y se evitan diligencias innecesarias; conforme al (Artículo 336, inciso 4), procede cuando el comisionado del Ministerio Público que las diligencias desarrolladas de forma previa, esclarecen de forma suficiente el contexto de la infracción y la determina la intrusión del atribuido en la

delegación del delito, a su vez, omite la formalidad e la investigación evitando redundar y de ese modo vulnerar el principio de celeridad procesal.

### **2.3.2. Violencia familiar entre cónyuges**

De acuerdo con (Almonacid, y otros, 1996), indica que la violencia entre conyugues, se concentra en el empleo de instrumentos por parte del conyugue o pareja para fortalecer la intimidación psicológica o anulación física; asimismo la humillación se centra en término de género y de ofensas a la capacidad intelectual, cuyo resultado se ve reflejado en la baja autoestima del conyugue agraviado.

Es relevante resaltar, que la mayor parte de los estudios indican a las mujeres como las primordiales víctimas de violencia en la relación conyugal, en ese sentido la mujer se convierte en una víctima maltratada y que ha sufrido de agresiones físicas intencionales y/o ha sido forzada a ejecutar acciones a las cuales no dio su consentimiento, que regularmente revela connotaciones sexuales en contra del deseo de la víctima.

#### **-Violencia Física**

Conexión a la Violencia física, a pesar de la abundante conceptualización del término, es necesario encontrar una definición conceptual que se adecue a los términos de la investigación, en ese sentido tomaremos en cuenta lo señalado por parte de (Garcia, De la Rosa, & Castillo, 2012), quienes señalan que la violencia física se encuentra dentro de las clases de violencia, y que este se muestra con actitudes de amenaza y/o peligro hacia la víctima, para lo cual necesariamente existirá el uso de la fuerza física.

(Paravic-Kjlin & Burgos-Moreno, 2018) Señalan que, la violencia física corresponde a toda acción o comportamiento por medio de la cual una persona logra ser agredida o humillada por parte de otra, esta violencia se caracteriza por que es realizada mediante la aplicación de la fuerza física.

### **-Violencia Psicológica**

Conforme, (Perela, 2010) señala que la violencia psicológica guarda una íntima relación con el abuso psíquico, el cual se desarrolla en una estrategia que incide en tres aspectos básicos: el ataque social que busca destruir lazos familiares de la víctima, así como quebrar lazos amicales y laborales; el segundo aspecto se centra en destruir las conexiones que lo identifiquen con el pasado, para ello el agresor busca deshacerse de recuerdos y relaciones de la víctima; por último, la agresión en contra de la identidad actual que se sustenta en base a críticas y reproches de orden público y privado, con ello se busca afectar la moral de la víctima atacando sus aficiones, gustos e iniciativas que la víctima considere importantes.

Con estas estrategias, se busca desorientar a la víctima y redefinir su comportamiento orientado al sometimiento de la víctima en favor del agresor, logrando así su objetivo de suprimir cualquier acto o iniciativa de frenar este tipo de agresiones por parte de la víctima.

### **-Violencia Sexual**

De acuerdo con (Instituto Nacional de Psiquiatría de la Fuente Muñiz, 2010), citando a la ONU, refiere que la violencia sexual corresponde a toda aquella acción que tiene como finalidad la consumación de un acto sexual. Señala también que, la violencia sexual corresponde a todas aquellas insinuaciones de género sexual y aquellas coacciones de actividad sexual, que es realizada por un tercero que no necesariamente corresponde a una relación sentimental con la víctima, y que se presenta en diferentes ámbitos, a los cuales también se pueden incluir los hogares, lugar de trabajo o hasta la misma calle.

### **-Violencia Económica**

En acuerdo con (Sanchez, 2020), nos indica que, la violencia económica se encuentra dirigida hacia el abuso sobre la influencia económica, en la cual se llegan a controlar las finanzas de la víctima, estableciéndose castigos pecuniarios sobre las mujeres por su sola situación de tal.

(Cordova, 2017) nos señala que, corresponde a toda aquella acción que es realizada por parte de un sujeto denominado “agresor”, que tiene como finalidad la afectación de la supervivencia de

la víctima, la cual mayormente corresponde a la mujer, estos actos se logran manifestar mediante limitaciones y controles sobre la economía de la víctima.

## **2.4. Base Conceptual**

### **2.4.1. Agresividad**

(Bouquet Escobedo, Garcia- Mendez, Diaz-Loving, & Rivera-Aragon, 2019) señalan que la agresividad corresponde a un estado emocional, la cual se encuentra relacionado con la actividad psicológica de la persona, y puede ser observado mediante los actos “agresivos” que realiza en la realidad.

### **2.4.2. Agresor**

(Fernandez, Quiñones, & Prado, 2019) señalan que el agresor es una persona que ha sido transformada durante un determinado tiempo, ya que, en su niñez – la mayoría- fueron víctimas de un hogar conflictivo, donde se consumía drogas, existía trastorno de personalidad, y la presencia de diversos tipos de violencia.

### **2.4.3. Imputado**

Asimismo, (Valderrama, 2021) define al imputado como aquella persona que se encuentra siendo procesada antes de la imputación fiscal. Asimismo, señala que, los derechos del imputado se encuentran establecidas dentro del artículo 71 del Nuevo Código Procesal Penal.

### **2.4.4. Investigado**

(Valderrama, 2021) define al investigado como aquella persona que se encuentra siendo investigada por la presunta comisión de un hecho delictuoso, señala que, este término empieza a ser utilizado en el ámbito penal a partir de que la denuncia policial pasa a sede fiscal.

#### **2.4.5. Juez de investigación preparatoria**

(San Martín, 2007) señala que corresponde al juez que se encarga de que se respete las garantías del investigado y/o procesado dentro del juicio penal. Asimismo, indica que, el Juez de investigación inicial se encuentra presente hasta el culmino de la etapa intermedia. En ese sentido indica que los derechos que tiene que respetar corresponden a las nociones de equivalencia de arma, contradicción, defensa y acusatorio.

#### **2.4.6. Lesiones**

Para (Urquiza, 2019) las lesiones corresponden al daño corporal o psicológico que realiza un agresor sobre la víctima. En ese sentido, indica que, las lesiones son examinadas por parte de un médico legista, el cual catalogará el grado de las lesiones presentes. Por otro lado, indica que, para que se logre configurar la infracción de lesiones tipificada en el código penal artículo 121, los exámenes tienen que arrojar como mínimo 15 días de descanso médico.

#### **2.4.7. Ministerio Público**

(Vasconcelos, 2014) citando a Binder, señala que, el Ministerio Público tiene como función principal dentro de un proceso acusatorio los actos de investigación, realizar un correcto raciocinio de los conflictos que tiene conocimiento, y una de las más importantes que corresponde a evitar conflictos internos al realizar sus propias actividades. Por otro lado, señala que, la principal función con la que debe cumplir los operadores y representantes del Ministerio Público corresponde a la de lograr alcanzar el principio de igualdad, principio que tiene reconocimiento Constitucional y que todos los operadores de la justicia tienen que respetar.

#### **2.4.8. Procesos penales**

(Flores, 2016) señala que, el proceso penal proviene por la comisión de una conducta que se encuentra sancionada por una pena, y que esta se encuentra catalogada como delito, ya que genera un gran conflicto entre los hechos del imputado y la sociedad. Asimismo, señala que, el proceso penal corresponde a la forma legalmente regulada para que se logre administrar justicia, la cual se encuentra orientada a una futura sentencia.

#### **2.4.9. Víctima**

Para (Guglielmucci, 2017) la víctima corresponde a aquella persona que se encuentra siendo afectada por diversos tipos de actos u omisiones tipificadas como delitos dentro del campo del Derecho Penal. Señala que, la víctima corresponde a aquella persona que necesita ser reconocida con una condición especial de ayuda del Estado.

#### **2.4.10. Violencia familiar**

(Mayor & Salazar, 2019) nos indican que, la violencia familiar corresponde a un ejemplar de ejercicio de supremacía de poder que logra facilitar la opresión de un sujeto que es considerada como víctima. Señala que la violencia familiar en todas sus dimensiones corresponde a una dificultad de salud pública que se encuentra perjudicando en gran proporción a todos los países, pero que todavía no llega a ser considerado como una enfermedad.

### **2.5. Legislación Comparativa**

La trama de violencia familiar corresponde a un fondo de por más importante, ya que la violencia es generada por parte de uno – o varios – miembros del círculo familiar, lo cual genera que las acciones deben ser realizadas de la manera más célere posible, motivo por el cual diversos Estados implementaron normativas para combatir esta dificultad, en el trama peruana se implementó la Ley 30364°, Ley para suprimir la violencia hacia las mujeres, en el caso chileno, la Ley que es utilizada para llevar los asuntos de violencia hacia la mujer corresponde a la 20066°, promulgada el 7 de octubre de 2005, la cual lleva como nombre Ley de violencia intrafamiliar, la misma que al ser verificada establece los mismos objetivos en la normativa peruana. Por otro lado, en el caso argentino se puede verificar que la Ley que es utilizada para llevar los casos de violencia contra la mujer corresponde a la Ley N° 24.417, denominada Ley de Protección contra la violencia familiar, la cual fue promulgada el 28 de diciembre de 1994, dando la salvedad que en caso el violentado sea una persona de grave vulneración, la acusación será por la vía común.

## **CAPÍTULO III**

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

#### **3.1. Presentación**

Durante el desarrollo del capítulo obtenemos el siguiente resultado a través del procesamiento en datos con el software SPSS de la investigación “Eficacia de las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar entre Cónyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho durante el 2020”. Para ello se ha recolectado, registrado y organizado la información en base a una entrevista y cuestionario de preguntas para poder ver si nuestros planteamientos teóricos son reales, se analizara y se interpretara los resultados durante el desarrollo del capítulo III.

##### **3.1.1. El Análisis**

Generalmente es dar respuesta con el análisis al objetivo y a las hipótesis planteadas dentro de la tesis a través de las bases de los hallazgos.

##### **3.1.2. La Interpretación**

Es la decodificación, la explicación que posee componentes intelectuales.

### 3.2. Método Estadístico

El método estadístico para esta investigación será la escala de Likert ya que este método de medida es usada para medir objetivos y evaluar la opinión de la población.

**Formula:**

$$\alpha = \frac{n}{n-1} \left[ 1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Donde:

|          |   |                             |
|----------|---|-----------------------------|
| $\alpha$ | = | Alfa                        |
| $n$      | = | Es el número de ítem        |
| $Vi$     | = | Es la Varianza de cada Ítem |
| $Vt$     | = | Es la Varianza total        |

### 3.3. Análisis de los resultados y discusión

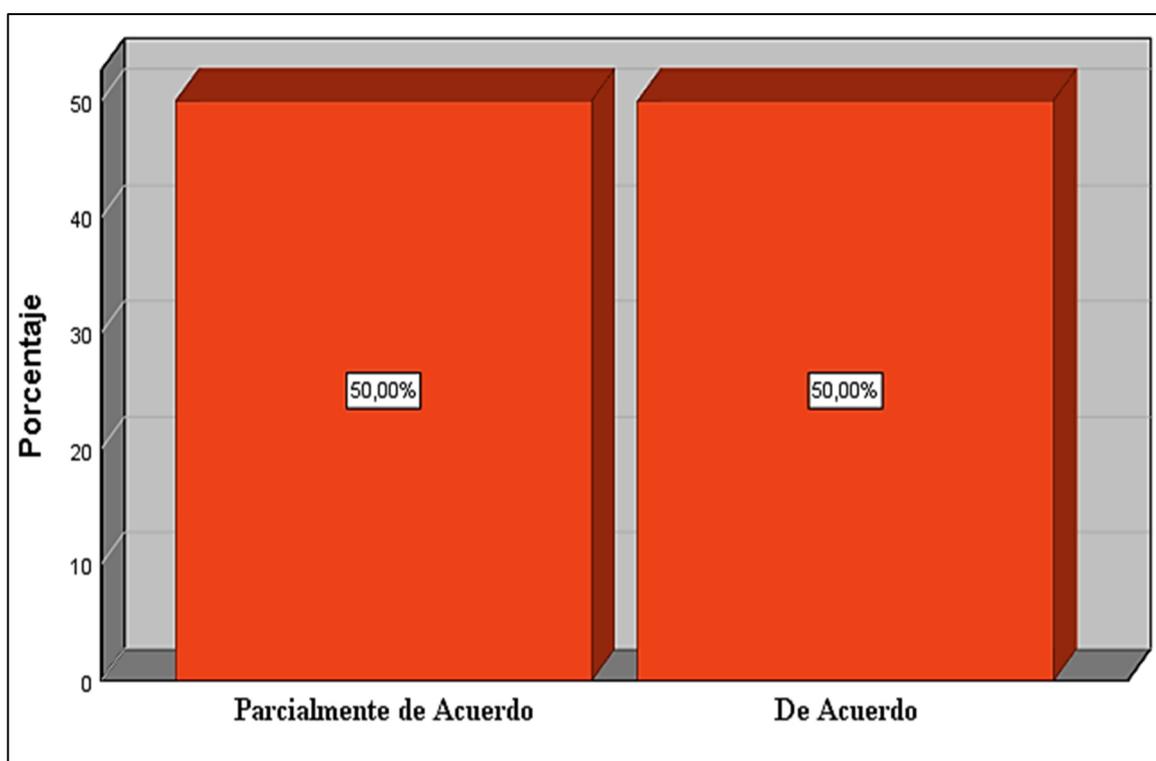
Tabla N° 1

**¿CONSIDERA QUE SON EFICACES LAS INVESTIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES EN LAS FISCALÍAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020?**

|        |                         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Parcialmente de Acuerdo | 5          | 50,0       | 50,0              | 50,0                 |
|        | De Acuerdo              | 5          | 50,0       | 50,0              | 100,0                |
|        | Total                   | 10         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Fuente: es la encuesta desarrollado a los Fiscales del Ministerio Público de San Juan de Lurigancho – procesado con SPSS*

**GRÁFICO 1**



FUENTE: Tabla N° 1

## ANALISIS E INTERPRETACION

En la tabla N° 01 y gráfico N° 01 se obtiene que de los 10 fiscales encuestados un 50% están parcialmente de acuerdo que son eficaces las investigaciones fiscales derivadas de proceso de violencia familiar entre cónyuges dentro de la fiscalía de dicha sede.

Sin embargo existe la otra parte del 50% que están de acuerdo y ellos consideran que si son eficaces dichas investigaciones de procesos en cuanto a la violencia familiar entre los cónyuges, de la misma sede del Ministerio Publico.

## CONTRASTACION DE HIPOTESIS

### Hipótesis

**Hi:** Si son ineficaces las investigaciones fiscales derivadas de procesos de violencia familiar entre cónyuges dentro de la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2020

**Ho:** No son ineficaces las investigaciones fiscales derivadas del proceso de violencia familiar entre cónyuges en la fiscalías San Juan de Lurigancho, 2020

### Frecuencia observada:

| <b>Pruebas de chi-cuadrado</b> |                    |    |                                      |
|--------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------|
|                                | Valor              | Df | Significación asintótica (bilateral) |
| Chi-cuadrado de Pearson        | 1,333 <sup>a</sup> | 2  | 0,513                                |
| Razón de verosimilitud         | 1,726              | 2  | 0,422                                |
| Asociación lineal por lineal   | 1,000              | 1  | 0,317                                |
| N de casos válidos             | 10                 |    |                                      |

a. 6 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,50.

Se observa que  $0,513 > 0.05$  por ende es aceptable la hipótesis nula por lo tanto se rechaza nuestra hipótesis de investigación, es decir que no son ineficaces las investigaciones fiscales derivadas de procesos de violencia familiar entre los cónyuges dentro de la fiscalía San Juan de Lurigancho.

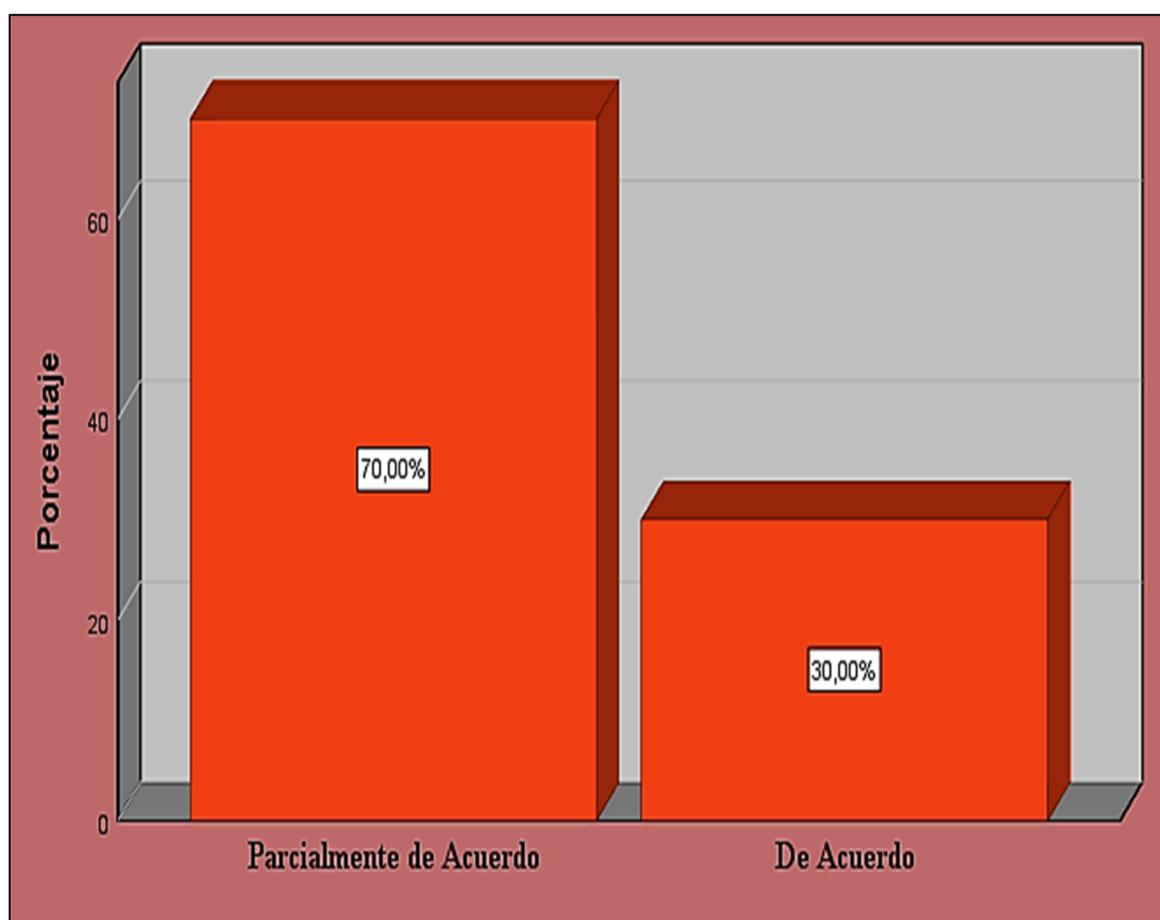
Tabla N° 2

**¿CONSIDERA QUE SON EFICACES LAS INVESTIGACIONES FISCALES EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, DERIVADAS DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE LOS CÓNYUGES EN LAS FISCALÍAS SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020?**

|        |                         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Parcialmente de Acuerdo | 7          | 70,0       | 70,0              | 70,0                 |
|        | De Acuerdo              | 3          | 30,0       | 30,0              | 100,0                |
|        | Total                   | 10         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Fuente: Encuestados a los Fiscales del Ministerio Publico de la sede San Juan de Lurigancho – procesado mediante SPSS*

GRÁFICO 2



**FUENTE:** Tabla N° 2

## ANALISIS E INTERPRETACION

Dentro de la tabla N° 2 y gráfico N° 2 se observa que un 70% de Fiscales del Ministerio Publico de la sede San Juan Lurigancho refieren estar parcialmente de acuerdo que, sea eficaz la investigación fiscal en la investigación preliminar, derivadas del proceso violencia familiar entre los cónyuges.

Seguidamente en la misma se observa que un 30% de Fiscales de la misma sede refieren estar de acuerdo con la eficacia en la investigación fiscal dentro de la investigación preliminar las cuales son derivadas de procesos de violencia familiar entre los cónyuges.

## CONTRASTACION DE HIPOTESIS

### Hipótesis

- Hi:** Si son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa de investigación preliminar, derivadas de procesos de violencia familiar entre cónyuges dentro de la fiscalía de Lurigancho, 2020.
- Ho:** No son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa de investigación preliminar, derivadas de procesos de violencia familiar entre los cónyuges en las fiscalías de Lurigancho, 2020.

**Lo observado:****Pruebas de chi-cuadrado**

|                              | Valor              | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson      | 3,651 <sup>a</sup> | 2  | 0,161                                |
| Razón de verosimilitud       | 4,579              | 2  | 0,101                                |
| Asociación lineal por lineal | 3,048              | 1  | 0,081                                |
| N de casos válidos           | 10                 |    |                                      |

a. 6 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,30.

Se observa que  $0,161 > 0,05$  entonces se acepta la  $H_0$  y se rechaza la  $H_i$ , lo que significa que no son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa de investigación preliminar, derivadas de procesos de violencia familiar entre los cónyuges en las fiscalía de Lurigancho.

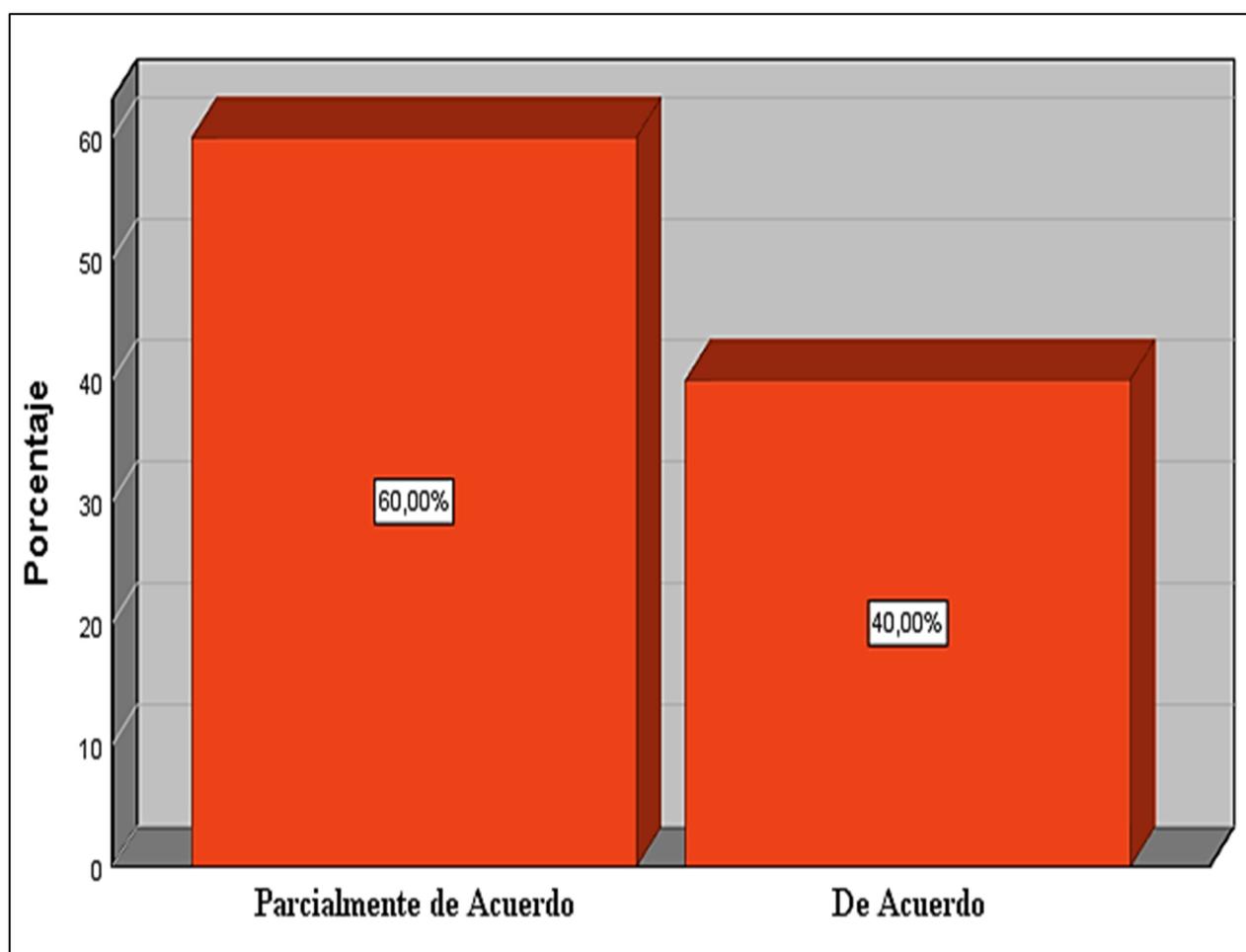
Tabla N° 3

¿CONSIDERA QUE SON EFICACES LAS INVESTIGACIONES FISCALES EN LA ETAPA DE INVESTIGACION PREPARATORIA, DERIVADAS DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CONYUGES EN LAS FISCALIAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020?

|        |                         | Frecuencia | Porcentaje | válido | acumulado |
|--------|-------------------------|------------|------------|--------|-----------|
| Válido | Parcialmente de Acuerdo | 6          | 60,0       | 60,0   | 60,0      |
|        | De Acuerdo              | 4          | 40,0       | 40,0   | 100,0     |
|        | Total                   | 10         | 100,0      | 100,0  |           |

*Fuente: Encuesta realizada a los Fiscales de la sede de Lurigancho – procesado a través de SPSS*

GRÁFICO 3



FUENTE: Tabla N° 3

## ANALISIS E INTERPRETACION

Dentro de la tabla N° 3 y gráfico N° 3 se observa que un 60% de fiscales encuestados, indican estar parcialmente de acuerdo en cuanto a la eficacia de la investigación dentro de la etapa de investigación preparatoria derivada en proceso de violencia familiar entre los cónyuges.

Seguidamente un 40% de fiscales de la misma sede refieren estar de acuerdo con la eficiencia en la investigación fiscal dentro del proceso de violencia familiar entre los cónyuges, dentro de la fiscalía de San Juan de Lurigancho.

## CONTRASTACION DE HIPOTESIS

### Hipótesis

**Hi:** Si son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa de investigación preparatoria, derivadas de procesos de violencia familiar entre cónyuges en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2020

**Ho:** No son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa de investigación preparatoria, derivadas de procesos de violencia familiar entre cónyuges en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2020

### Lo observado:

| Pruebas de chi-cuadrado      |                    |    |                                      |
|------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------|
|                              | Valor              | df | Significación asintótica (bilateral) |
| Chi-cuadrado de Pearson      | 3,750 <sup>a</sup> | 2  | 0,153                                |
| Razón de verosimilitud       | 5,142              | 2  | 0,076                                |
| Asociación lineal por lineal | 3,375              | 1  | 0,066                                |
| N de casos válidos           | 10                 |    |                                      |

*a. 6 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.*

Se observa que el  $0,153 > 0,05$  por ende se rechaza la  $H_i$  y se acepta la  $H_o$ , esto significa que no son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa intermedia, derivadas de procesos de violencia familiar entre los cónyuges.

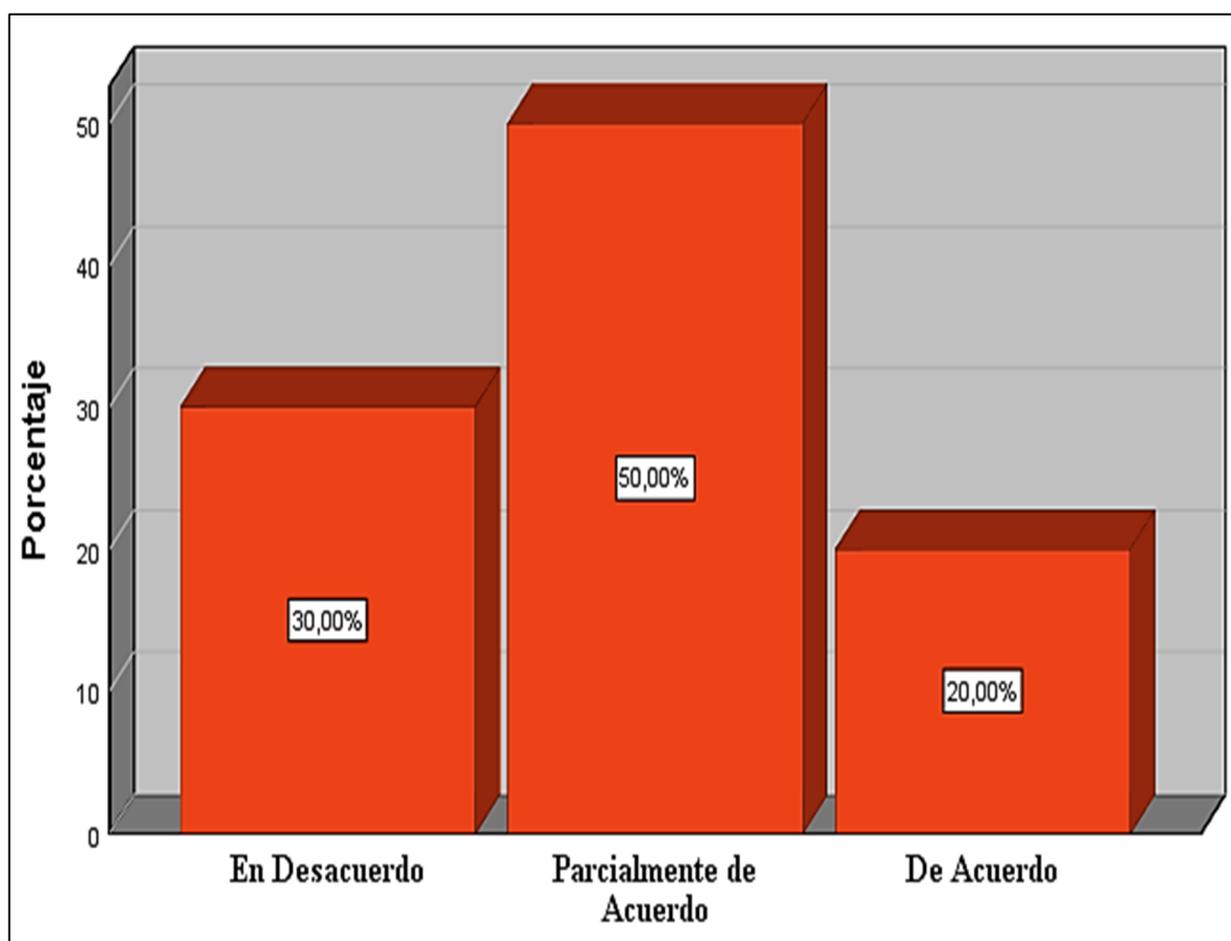
Tabla N° 4

**¿CONSIDERA QUE SON EFICACES LAS INVESTIGACIONES FISCALES EN LA ETAPA INTERMEDIA, DERIVADAS DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES EN LAS FISCALÍAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020?**

|        |                         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En Desacuerdo           | 3          | 30,0       | 30,0              | 30,0                 |
|        | Parcialmente de Acuerdo | 5          | 50,0       | 50,0              | 80,0                 |
|        | De Acuerdo              | 2          | 20,0       | 20,0              | 100,0                |
|        | Total                   | 10         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Fuente: Encuesta desarrollado a los Fiscales del Ministerio Publico de la sede de San Juan de Lurigancho – procesado a través de SPSS*

GRÁFICO 4



FUENTE: Tabla N° 4

## ANALISIS E INTERPRETACION

En la tabla N° 04 y gráfico N° 04 un 30% de fiscales encuestados, refieren estar desacuerdo que las investigaciones fiscales dentro de la etapa intermedia de violencia familiar sean eficaces.

En la misma, un 50% de fiscales mencionan estar parcialmente de acuerdo que las investigaciones fiscales en la etapa intermedia del proceso de violencia familiar entre cónyuges sean eficaces.

Seguidamente tenemos un 20% de fiscales que refieren estar de acuerdo que dichas investigaciones fiscales son consideradas eficaces sobre las investigaciones de violencia familiar entre cónyuges.

## CONTRASTACION DE HIPOTESIS

### Hipótesis

**Hi:** Si son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa intermedia, derivadas de procesos de violencia familiar entre los cónyuges de la fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020

**Ho:** No son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa intermedia, derivadas de procesos de violencia familiar entre cónyuges de la fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020

**Lo observado:****Pruebas de chi-cuadrado**

|                              | Valor               | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson      | 14,167 <sup>a</sup> | 4  | 0,007                                |
| Razón de verosimilitud       | 15,186              | 4  | 0,004                                |
| Asociación lineal por lineal | 7,367               | 1  | 0,007                                |
| N de casos válidos           | 10                  |    |                                      |

*a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.*

Se observa que el  $0,007 < 0,05$  por ello es aceptable la  $H_1$  y es rechazado la  $H_0$ , observamos que si son ineficaces las investigaciones fiscales en la etapa intermedia, derivadas de procesos de violencias familiares entre los cónyuges de la fiscalía San Juan de Lurigancho.

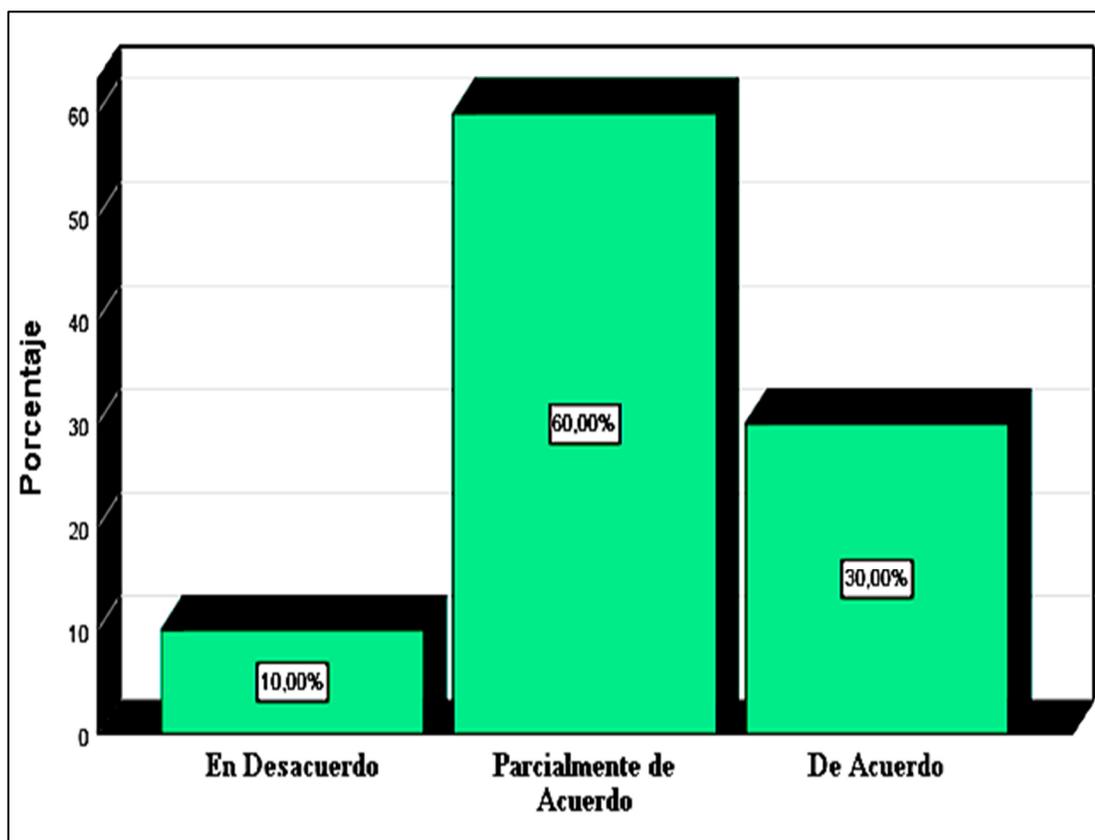
Tabla N° 5

**¿CONSIDERA QUE SON EFICACES LAS INVESTIGACIONES FISCALES DURANTE LOS PROCESOS DERIVADOS EN LA VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES DE TIPO PSICOLÓGICO, DENTRO DE LA FISCALÍA SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020?**

|        |                         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En Desacuerdo           | 1          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
|        | Parcialmente de Acuerdo | 6          | 60,0       | 60,0              | 70,0                 |
|        | De Acuerdo              | 3          | 30,0       | 30,0              | 100,0                |
|        | Total                   | 10         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada a los Fiscales del Ministerio Público de la sede de San Juan de Lurigancho – procesado a través de SPSS

GRÁFICO 5



FUENTE: Tabla N° 5

## ANALISIS E INTERPRETACION

Dentro de la tabla N° 05 y gráfico N° 05 obtenemos un 10% que fiscales encuestados manifiestan estar desacuerdo, para este porcentaje no hay eficiencia en cuanto a las investigaciones fiscales sobre la violencia familiar entre los cónyuges de tipo psicológico.

Seguidamente obtenemos que un 60% de fiscales de la misma sede manifiestan estar parcialmente de acuerdo, para ellos las investigaciones fiscales de violencia familiar entre cónyuges de tipo psicológico toma su tiempo.

Por otro lado, tenemos un 30% de fiscales que refieren estar de acuerdo y creen en la eficacia de la investigación fiscal de violencia familiar entre los cónyuges de tipo psicológico en el Ministerio Público.

## CONTRASTACION DE HIPOTESIS

### Hipótesis

**Hi:** Si son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo psicológico, en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2020

**Ho:** No son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo psicológico, en la fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2020

**Lo observado:****Pruebas de chi-cuadrado**

|                              | Valor              | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson      | 3,750 <sup>a</sup> | 4  | 0,441                                |
| Razón de verosimilitud       | 5,142              | 4  | 0,273                                |
| Asociación lineal por lineal | 2,571              | 1  | 0,109                                |
| N de casos válidos           | 10                 |    |                                      |

*a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.*

Se observa que el  $0,441 > 0,05$  es por ello que aceptamos la  $H_0$  y rechazamos la  $H_i$ , es decir, no son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo psicológico, en las fiscalías de San Juan de Lurigancho.

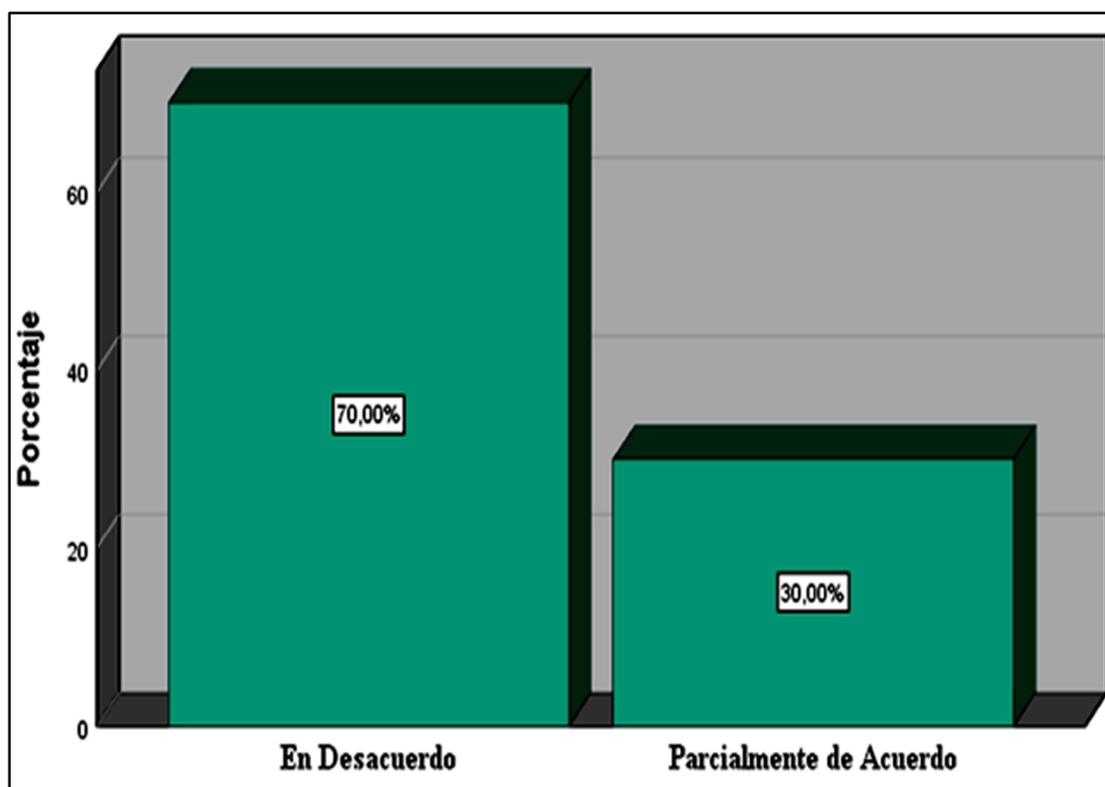
Tabla N° 6

- ¿CONSIDERA QUE SON EFICACES LAS INVESTIGACIONES FISCALES EN EL PROCESO DERIVADO DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES DE TIPO SEXUAL, EN LA FISCALÍA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020?

|        |                         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En Desacuerdo           | 7          | 70,0       | 70,0              | 70,0                 |
|        | Parcialmente de Acuerdo | 3          | 30,0       | 30,0              | 100,0                |
|        | Total                   | 10         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Fuente: Encuesta realizada a los Fiscales de la sede San Juan de Lurigancho – procesado a través de SPSS*

GRÁFICO 6



FUENTE: Tabla N° 6

## ANALISIS E INTERPRETACION

En la tabla N° 06 y gráfico N° 06 obtenemos que un 70% de fiscales encuestados manifiestan estar desacuerdo sobre, eficiencia de investigación fiscal de violencia familiar entre cónyuges de tipo sexual.

Por otro lado, tenemos un 30% de los Fiscales de la misma sede refieren estar parcialmente de acuerdo, es decir las investigaciones fiscales sobre violencia familiar entre los cónyuges de tipo sexual toman su tiempo.

## CONTRASTACION DE HIPOTESIS

Hipótesis

**Hi:** Si son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo sexual, en las fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020

**Ho:** No son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo sexual, en la fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020

**Lo observado:**

| <b>Pruebas de chi-cuadrado</b> |                    |    |                                      |
|--------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------|
|                                | Valor              | df | Significación asintótica (bilateral) |
| Chi-cuadrado de Pearson        | 6,429 <sup>a</sup> | 2  | 0 ,040                               |
| Razón de verosimilitud         | 7,719              | 2  | 0 ,021                               |
| Asociación lineal por lineal   | 5,173              | 1  | 0 ,023                               |
| N de casos válidos             | 10                 |    |                                      |

*a. 6 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,60.*

Se observa que el  $0,040 < 0,05$  por ello rechazamos la  $H_0$  y aceptamos la  $H_i$ , es decir, si son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo sexual, en la fiscalía San Juan de Lurigancho.

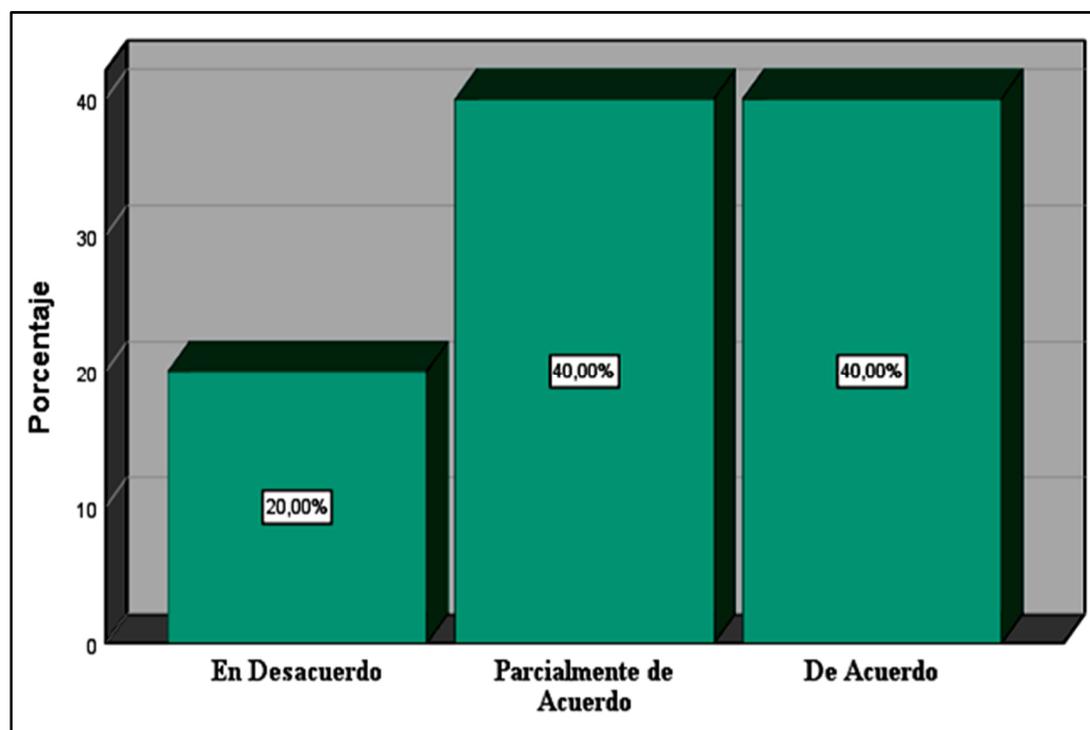
Tabla N° 7

**¿CONSIDERA QUE SON EFICACES LAS INVESTIGACIONES FISCALES EN EL PROCESO DERIVADOS DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES DE TIPO FÍSICO, EN LAS FISCALÍAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020?**

|        |                         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En Desacuerdo           | 2          | 20,0       | 20,0              | 20,0                 |
|        | Parcialmente de Acuerdo | 4          | 40,0       | 40,0              | 60,0                 |
|        | De Acuerdo              | 4          | 40,0       | 40,0              | 100,0                |
|        | Total                   | 10         | 100,0      | 100,0             |                      |

Fuente: Encuesta realizada a los Fiscales del Ministerio Publico de la sede de San Juan de Lurigancho – procesado a través de SPSS

GRÁFICO 7



FUENTE: Tabla N° 7

## ANALISIS E INTERPRETACION

Dentro de la tabla N° 07 y gráfico N° 07 obtenemos que un 20% de fiscales encuestados mencionan estar, desacuerdo que las investigaciones de violencia familiar entre cónyuges de tipo físico sean eficaces.

Por otro lado vemos un 40% de fiscales que refieren estar parcialmente de acuerdo y otro 40% manifiestan estar de acuerdo que las investigaciones fiscales de violencia familiar tipo físico son eficaces.

## CONTRASTACION DE HIPOTESIS

Hipótesis

**Hi:** Si son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo físico, en la fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020

**Ho:** No son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo físico, en las fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020

**Lo observado:**

### Pruebas de chi-cuadrado

|                              | Valor              | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson      | 7,500 <sup>a</sup> | 4  | 0 ,112                               |
| Razón de verosimilitud       | 8,282              | 4  | 0 ,082                               |
| Asociación lineal por lineal | 3,318              | 1  | 0 ,069                               |
| N de casos válidos           | 10                 |    |                                      |

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.

Se observa que el  $0,112 > 0,05$  es por ello que rechazamos la  $H_1$  y aceptamos la  $H_0$ , es decir no son ineficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de violencia familiar entre cónyuges de tipo físico, en la fiscalía San Juan de Lurigancho.

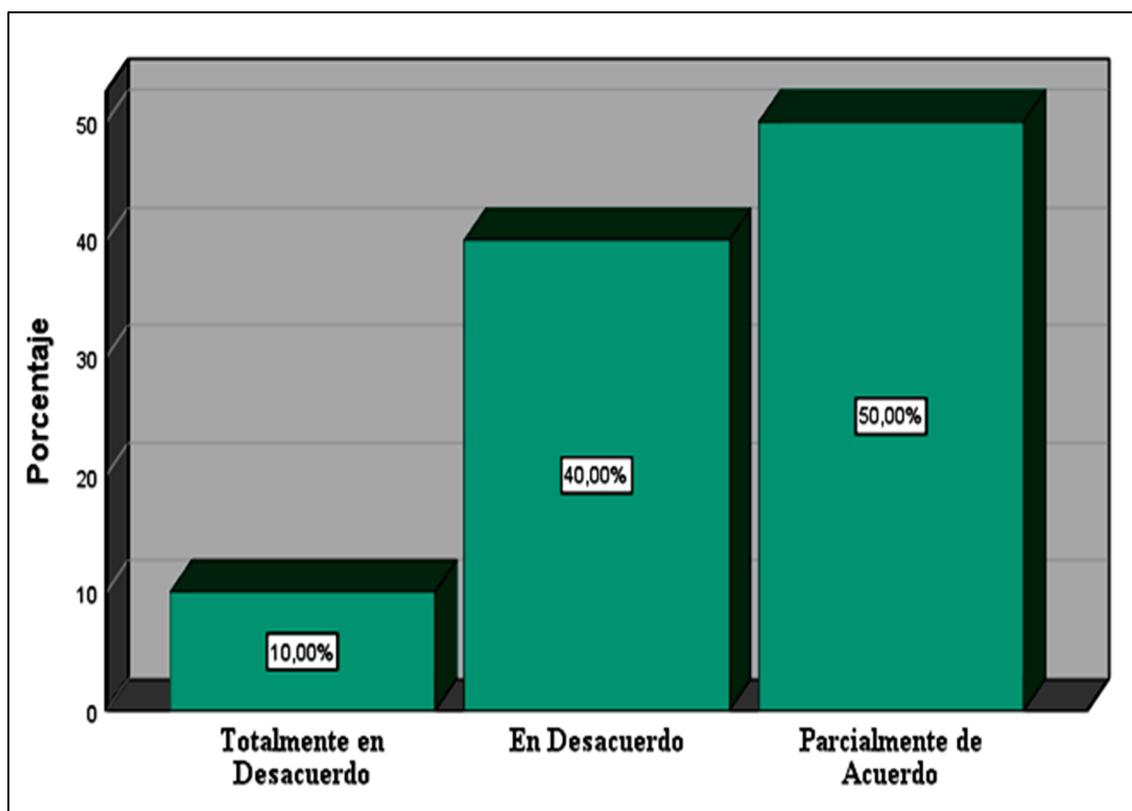
TABLA N° 8

**¿CONSIDERA QUE SON EFICACES LAS INVESTIGACIONES FISCALES EN LOS PROCESOS DERIVADOS DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CÓNYUGES DE TIPO PATRIMONIAL O ECONÓMICA, EN LAS FISCALÍAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020?**

|        |                          | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Totalmente en Desacuerdo | 1          | 10,0       | 10,0              | 10,0                 |
|        | En Desacuerdo            | 4          | 40,0       | 40,0              | 50,0                 |
|        | Parcialmente de Acuerdo  | 5          | 50,0       | 50,0              | 100,0                |
|        | Total                    | 10         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Fuente: Encuesta realizada a los Fiscales de la sede de Lurigancho – procesado con SPSS*

GRÁFICO 8



FUENTE: Tabla N° 8

## ANALISIS E INTERPRETACION

En tabla N° 08 y gráfico N° 08 obtenemos que un 10% de fiscales encuestados refieren estar totalmente desacuerdo que la investigación fiscal del proceso derivado en violencia familiar con el cónyuge de tipo patrimonial o económico sean eficientes.

Seguidamente tenemos un 40% de fiscales quienes manifiestan estar en desacuerdo sobre la eficiencia de investigación fiscal de violencia familiar entre los cónyuges de tipo patrimonial o económico.

Por otro lado, tenemos un 50% de fiscales de la misma sede del ministerio público que manifiestan estar parcialmente de acuerdo con la eficacia de investigación fiscal sobre violencia familiar de tipo patrimonial o económico.

## CONTRASTACION DE HIPOTESIS

### Hipótesis

**Hi:** Si son ineficaces la investigación fiscal en el proceso derivado de violencia familiar entre cónyuges de tipo patrimonial o económica, de la fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020

**Ho:** No son ineficaces la investigación fiscal en el proceso derivado de violencia familiar entre cónyuges de tipo patrimonial o económica, de la fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020

**Lo observado:**

| <b>Pruebas de chi-cuadrado</b> |                    |    |                                      |
|--------------------------------|--------------------|----|--------------------------------------|
|                                | Valor              | df | Significación asintótica (bilateral) |
| Chi-cuadrado de Pearson        | 4,000 <sup>a</sup> | 4  | ,406                                 |
| Razón de verosimilitud         | 5,004              | 4  | ,287                                 |
| Asociación lineal por lineal   | 2,864              | 1  | ,091                                 |
| N de casos válidos             | 10                 |    |                                      |

*a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.*

Se observa que el  $0,406 > 0,05$  por ello rechazamos la  $H_1$  y aceptamos la  $H_0$ , esto quiere decir que según lo observado que no son ineficaces la investigación fiscal en el proceso derivado de violencia familiar entre cónyuges de tipo patrimonial o económica, en la fiscalía de San Juan de Lurigancho.

## Conclusiones

**Primera:** En este trabajo se determinó la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges de la Fiscalía San Juan de Lurigancho 2020. Se concluye respecto a la encuesta que son eficaces las investigaciones Fiscales derivadas del proceso en violencia familiar entre conyugues de la Fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020. De igual manera el dato hallado en la encuesta coincide con el hallazgo en entrevistas, ya que en su mayoría consideran que existe una eficacia de las investigaciones fiscales dentro del proceso de la violencia familiar.

**Segunda:** En este trabajo se determinó si las investigaciones fiscales derivadas del proceso en violencia familiar son eficaces en el caso de la violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de Lurigancho, 2020. Concluimos que los procesos de Violencia Familiar son eficaces durante los casos de Violencia Física entre conyugues en las fiscalías San Juan de Lurigancho, 2020. De manera contraria las entrevistas han sido diferentes, ya que en ellos la mayoría ha considerado que los procesos de violencia familiar de manera física logran ser ineficaces.

**Tercera:** En este trabajo se determinó si las investigaciones fiscales derivadas del proceso de violencia familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges de la Fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020. Se concluye con respecto al proceso de violencia familiar son eficaces dentro de violencia psicológica entre conyugues de la fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020. Los resultados obtenidos en las entrevistas han sido diferentes, ya que en ellos la mayoría ha considerado que los procesos de violencia psicológica logran ser ineficaces.

**Cuarta:** En este trabajo se determinó si las investigaciones fiscales derivadas del proceso de violencia familiar son eficaces en el caso de Violencia Sexual entre cónyuges dentro de la Fiscalías San Juan de Lurigancho, 2020. Se concluye que las investigaciones Fiscales derivadas del proceso de la violencia son ineficaces en el caso de Violencia Sexual entre conyugues dentro de la fiscalía San Juan de Lurigancho, 2020. Se concluyó respecto a las entrevistas que los procesos de violencia sexual logran ser ineficaces.

**Quinta:** En este trabajo se determinó si las investigaciones fiscales derivadas del proceso de violencia familiar son eficaces en el caso de la violencia patrimonial o económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020. Se concluye que las investigaciones Fiscales derivadas del proceso de violencia familiar son eficaces en el caso de violencia Patrimonial o Económica entre conyugues en las fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020. Las entrevistas coinciden con lo identificado en las encuestas, donde consideran que los procesos en el ámbito de violencia económica y patrimonial son eficaces

## Recomendaciones

**Primera:** La recomendación es al Ministerio Público que pueda priorizar y considerar a conciencia sobre las investigaciones respecto a Violencia Familiar y actuar de acuerdo a la ley N° 30364 que es la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y Integrantes del Grupo Familiar, a fin de realizar una investigación célere de las denuncias interpuestas.

**Segunda:** Se recomienda al estado peruano que capacite constantemente a los fiscales para una acción rápida y oportuna en las investigaciones fiscales respecto a violencia física que se tramitan en sus Despachos. Así también recomendar al Congreso de la República iniciar procesos de leyes más drásticas para castigar al agresor y erradicar con la violencia familiar entre los cónyuges.

**Tercera:** Otra recomendación es capacitar a jueces y servidores públicos que trabajan dentro del Juzgado especializado en Violencia Familiar, a fin de que emitan resoluciones idóneas de acuerdo al caso en específico, salvaguardando la integridad de las víctimas, a fin de que el expediente llegue a la Fiscalía de manera completa, con los respectivos informes.

**Cuarta:** Se recomienda brindar capacitaciones o charlas de sensibilización a las familias para evitar situaciones de violencia, además de brindar asesoría legal a las víctimas a fin de que conozcan el proceso de violencia familiar y no desistan de continuar con el mismo.

**Quinta:** Finalmente se recomienda al Estado crear centros de terapias conyugales gratuitos a nivel nacional de esta manera poder concientizar a las parejas una convivencia sana y con respeto.

## Referencias Bibliográficas

- Alcazar, A., & Mejia, L. (2017). Eficacia de los mecanismos incorporador por la Ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco Diciembre - 2015. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/762/Alcira\\_Lihotzky\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/762/Alcira_Lihotzky_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Almonacid, F., Daroch, C., Mena, P., Gloria, C., Razeto, M., & Zamora, E. (1996). Investigación Social sobre Violencia Conyugal. Última Decada. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/195/19500414.pdf>
- Benavente, C. H. (2008). Guía Práctica de la Defensa Penal - Investigación Preparatoria y Etapa Intermedia. Lima: Gaceta Jurídica.
- Bouquet Escobedo, G., García-Mendez, M., Díaz-Loving, R., & Rivera-Aragón, S. (2019). Conceptualización y medición de la agresividad: validación de una escala. *Revista Colombiana de Psicología*, 28, 115-130. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcps/v28n1/0121-5469-rcps-28-01-115.pdf>
- Castro Castro, C. E. (2015). Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar: El incumplimiento de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Impunidad frente a la violencia intrafamiliar contra mujeres, niños y niñas. Bogotá: Universidad Santo Tomás de Aquino. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2209/Castrocecilia2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chapalbay, E. (2017). La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Cordova, L. O. (2017). La Violencia Económica y/o Patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Revista del Instituto de la Familia Facultad de Derecho*, 20. Obtenido de <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468/295>
- Correa, C., Sugahara, C., & Rodríguez, J. (2015). Estrategia Empresarial e Innovación Tecnológica de las Industrias Brasileñas. Rosario: Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2009). Acuerdo Plenario N° 6-2009/CJ-116. Lima: Poder Judicial.

- Cubas, V. (2004). El papel del Ministerio Publico en la Investigacion del Delito. Lima: La reforma del Proceso Penal Peruano - Anuario de Derecho Penal 2004.
- Constitución Política del Perú (1993). <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Decreto Legislativo N° 052. Ley Orgánica del Ministerio Publico (16 de marzo de 1981). [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26\\_ley\\_organica\\_mp.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26_ley_organica_mp.pdf)
- Decreto Legislativo N°30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (6 de noviembre de 2015). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Decreto Legislativo N°957. Código Procesal Penal (29 de julio de 2004). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/0CF515CB9C1E6BF2052577BD006ECE85/%24FILE/DLeg\\_957.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/0CF515CB9C1E6BF2052577BD006ECE85/%24FILE/DLeg_957.pdf)
- Deza, j., & Muñoz, S. (2012). Metodología de la investigación científica. Lima: Ediciones Universidad Alas Peruanas.
- Fernandez, P. C., Quiñones, F. M., & Prado, J. J. (2019). Perfil del agresor y violencia en mujeres de una zona periurbana Huanuco - Peru. *Revista Universidad y Sociedad*, 124-130. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-124.pdf>
- Flores, S. A. (2016). Derecho Procesal Penal I. Chimbote: Univerisdad Catolic Los Angeles de Chimbote. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/6403/Derecho%20Procesal%20Penal%20I.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garcia, J., De la Rosa, A., & Castillo, J. (2012). Violencia: analisis de su coneptualizacion en jovenes estudiantes de bachillerato. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 495-512. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v10n1/v10n1a32.pdf>
- Gomez, S. (2012). Metodologia de la Investigacion. Tlanepantla: Red Tercer Milenio. Obtenido de [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf)
- Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 59,83-87. Obtenido de <https://doi.org/10.7440/res59.2017.07>

- Hernandez Mendoza, S., & Duana Avila, D. (2020). Tecnicas e instrumentos de recoleccion de atos. Boletin Cientifico de las Ciencias Economico Administrativas. Obtenido de <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Hurtado, Y. (2015). Prevencion de la violencia intrafamiliar en el Ordenamiento Juridico Venezolano Vigente. Carabobo: Universidad de Carabobo. Obtenido de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/2432>
- Instituto Nacional de Psiquiatria de la Fuente Muñiz. (2010). Violencia Sexual. Obtenido de [http://www.inprf.gob.mx/transparencia/archivos/pdfs/violencia\\_sexual\\_2012.pdf](http://www.inprf.gob.mx/transparencia/archivos/pdfs/violencia_sexual_2012.pdf)
- Instituto Nacional de Psiquiatria Ramon de la Fuente Muñiz. (2010). Violencia Sexual. Mexico D.F: Secretaria de Salud.
- Jaimes Velasquez, C., & Valderrama Mendoza, S. (2019). El desarrollo de la tesis. Lima, Peru: San Marcos.
- Kaiser, A. (2020). Violencia Domestica: la otra pandemia en el Peru. Lima: Aldeas Infantiles SOS. Obtenido de <https://www.aldeasinfantiles.org.pe/noticias/violencia-domestica-la-otra-pandemia-en-el-peru>
- Ley N° 30364. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Luque, K. (2018). Efectividad de las medidas de proteccion y su relacion con el incremento de delitos de violencia familiar en el Dsitrito Judicial de Huaura - 2018. Huacho: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3797>
- Maita, S. (2020). Apuntes sobre la Etapa Intermedia. Poder Judicial. Obtenido de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6/D\\_Maita\\_Dorregaray\\_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6/D_Maita_Dorregaray_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6)
- Mayor, S. W., & Salazar, P. C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. Gaceta Medica Espirituana, 96-105. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v21n1/1608-8921-gme-21-01-96.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2004).Codigo Procesal Penal. Lima: Jurista Editores.

- Ministerio de Sanidad y Consumo. (2003). *Violencia Domestica*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo. Obtenido de [https://www.msbs.gob.es/en/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA\\_DOMESTICA.pdf](https://www.msbs.gob.es/en/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTICA.pdf)
- Ministerio Publico Fiscalia de la Nacion. (2016). *Plan de Trabajo Institucional*. Lima: Ministerio Publico.
- Münch, L., & Angeles, E. (2016). *Metodos y Tecnicas de Ivestigacion*. Mexico D.F.: Editorial Trillas S.A. de C.V.
- Nakazaki, C. (2014). *Juicio Oral - Guia Practica 2*. Lima: Gaceta Juridica.
- Ñaupas Paitan, H., Valdivia Dueñas, M. R., Pañacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodologia de la Investigacion . Cuantitativa - Cualitativa y redaccion de tesis*. EDICIONES DE LA U O.
- Organizacion Mundial de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Washington D.C: Organizacion Mundial de la Salud.
- Paravic-Kjlin, T., & Burgos-Moreno, M. (2018). Prevalencia de violencia física, abuso verbal y factores asociados en trabajadores/as de servicios de emergencia en establecimientos de salud públicos y privados. *Revista Medica de Chile*. Obtenido de <https://doi.org/10.4067/s0034-98872018000600727>
- Perela, M. (2010). *Violencia de Genero: Violencia Psicologica*. Nueva Epoca, 353-376. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3759984>
- Principe, H. (2009). *La etapa intermedia en el Proceso Penal Peruano: Su importancia en el Codigo Procesal Penal de 2004 y su novedosa incidencia en el Codigo de Procedimiento Penales*. Lima : Anuario Derecho Penal.
- Ramos, G. C. (2020). *Los Alcances de una Investigacion*. CienciAmerica. Obtenido de <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/336/621>
- Real Academia Española. (2020). *Investigacion por la Fiscalia*. En *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/investigaci%C3%B3n-por-la-fiscal%C3%ADa>
- Reategui, S. J. (2018). *Comentarios al Nuevo Codigo Procesal Penal - Volumen 1 (Primera Ed ed.)*. Lima: Legales.
- Rodembusch, C. (2015). *La tutela de los miembros del Nucleo Familiar en condiciones de Vulnerabilidad*. Universidad de Burgos .

- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. d. (2014). Metodología de la Investigación. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- San Martín Castro, C. (2016). La Fase Intermedia en el Proceso Penal Peruano. IUS ET VERITAS. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15745/16180/>
- San Martín, C. C. (2007). Acerca de la Función del Juez en la Investigación Preparatoria. Revista Boliviana del Derecho, 81-112.
- Sanchez, M. (24 de Noviembre de 2020). Violencia Económica y patrimonial: Una aproximación a través de la atención en los municipios de Riohacha, Buenaventura y el Distrito de Cartagena. Obtenido de <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Violencia-economica-patrimonial.pdf>
- Tapia, M. (2015). Violencia familiar en la zona urbana de Chota-2015. Chota: Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/947>
- Urquiza, O. J. (2019). Compendium Penal. Lima: Gaceta Jurídica.
- Valderrama Mendoza, S. (2016). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima: San Marcos EIRL.
- Valderrama, M. D. (Agosto de 2021). Diferencias entre denunciado, investigado, imputado y acusado. Obtenido de Pasion por el Derecho: <https://lpderecho.pe/diferencias-denunciado-investigado-imputado-acusado-procesado/>
- Vasconcelos, M. R. (2014). Reforma Procesal y Ministerio Público. México D.F.: Universidad Autónoma de México. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3680-reforma-procesal-penal-y-ministerio-publico-serie-juicios-orales-num-22>
- Ventura, B. (2016). El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo Juzgado de Familia de Huanuco, 2014. Huanuco: Universidad de Huanuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/157>
- Villafuerte, C. (2015). Las diligencias preliminares contra los que resulten responsables y la vulneración al Debido Proceso. Lima: Derecho-Universidad San Martín de Porres.
- Villanueva, V. (2020). El Código Procesal Penal Comentado (Primera Ed). Lima.

Anexo 1

Matriz de consistencia

Titulo: “EFICACIA DE LAS INVESTIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CONYUGES EN LAS FISCALIAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2020”.

| PROBLEMA   | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS   | VARIABLES   | METODOLOGÍA  |
|--|---|---|---|--|
| <p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuál es la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?</p>                                       | <p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p>  | <p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Son consideradas ineficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p>                         | <p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b><br/>X = INVESTIGACIONES FISCALES</p> <p>Dimensiones e Indicadores<br/>X1. Investigación Preparatoria<br/>X1.1. Investigación Preliminar.<br/>X1.2. Investigación Preparatoria<br/>X2. Etapa Intermedia<br/>X3. Juicio Oral<br/>X4 Acusación Directa</p>  | <p><b>Enfoque:</b><br/>Míxto (Cuantitativo – Cualitativo).</p> <p><b>Tipo</b></p> <p><b>de investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel</b><br/><b>de investigación:</b> Descriptiva-explicativa</p> <p><b>Diseño:</b><br/>No experimental transversal - correlacional</p> <p><b>Método</b><br/><b>de investigación:</b> Encuesta , escala de Likert</p> <p><b>Población:</b></p> <p>La población la conforman fiscales de la Fiscalía - Ministerio Público ubicado en Lima Este, en la sede de San Juan de Lurigancho.</p> |
| <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Cuál es la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?</p> | <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p> | <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son ineficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p> | <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b><br/>Y = VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CONYUGES.</p> <p>Dimensiones e indicadores<br/>Y1. Violencia física<br/>Y1.1. Certificado Médico Legal<br/>Y1.2. Certificado Médico Particular<br/>Y2. Violencia psicológica<br/>Y2.1. Informe Psicológico emitido por el Instituto de Medica Legal.<br/>Y2.2. Informe Psicológico emitido por el Equipo Multidisciplinario del Juzgado de Familia<br/>Y2.3. Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer.<br/>Y.2.4 Informe Psicológico Particular<br/>Y3. Violencia sexual.<br/>Y3.1. Certificado Médico Legal<br/>Y3.2. Informe Psicológicos<br/>Y4. Violencia económica o patrimonial.<br/>Y4.1. Copias literales de Registros Públicos.<br/>Y4.2. Condicionar el cumplimiento de la obligación de alimentos.<br/>Y4.3. Dañar, sustraer, destruir, deteriorar o retener los bienes destinados al alquiler, venta o instrumentos de trabajo.<br/>Y4.6. Dañar, sustraer, destruir, deteriorar o retener los bienes personales como ropa, celulares, tabletas, computadoras, entre otros.</p> | <p><b>Muestra:</b><br/>La muestra estará conformada por 10 fiscales la Fiscalía -Ministerio Público ubicado en Lima Este, en la sede de San Juan de Lurigancho.</p> <p><b>Técnicas de recolección:</b><br/>Encuestas</p> <p><b>Técnicas para el procesamiento y análisis de la información:</b><br/>Se tabuló la información a partir de los datos obtenidos haciendo uso del software estadístico SPSS, versión 23 en español.</p>  |
| <p>¿Cuál es la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?</p>                                | <p>Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p>                                | <p>Las Investigaciones Fiscales deivadas de los procesos de Violencia Familiar son ineficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p>                                 |   |  |
| <p>¿Cuál es la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?</p>  | <p>Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p>                                     | <p>Las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son ineficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p>                                     |   |  |
| <p>¿Cuál es la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?</p>   | <p>Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaz en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020..</p>                     | <p>Las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son ineficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.</p>                    |   |  |

## Anexo 1: Cuestionario

### Cuestionario

Sres.:

Gracias por responder el cuestionario.

Como parte de mi tesis en la Universidad Norbert Wiener, estoy realizando una investigación acerca de “La Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”. No tardará más de cinco minutos en completarla y será de gran ayuda para mi investigación. Los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima.

Por favor marcar con una (X) la que corresponde con su opinión aplicando la siguiente valoración.

1. = Totalmente en desacuerdo.
2. = En desacuerdo.
3. = Parcialmente de acuerdo.
4. = De acuerdo
5. = Totalmente de acuerdo.

| Nº                                    | PREGUNTA   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------------------------------|--|---|---|---|---|---|
| <b>INVESTIGACIONES FISCALES (X)</b>   |  |   |   |   |   |   |
| 1                                     | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?  |   |   |   |   |   |
| <b>X1) INVESTIGACION PREPARATORIA</b> |  |   |   |   |   |   |
| 2                                     | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la etapa de Investigación Preliminar, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020? |   |   |   |   |   |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| 3                                      | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la etapa de Investigación Preparatoria, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020? |  |  |  |  |  |
| X2) ETAPA INTERMEDIA                   |  |  |  |  |  |  |
| 4                                      | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la Etapa Intermedia, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?                    |  |  |  |  |  |
| VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CONYUGUES (Y) |  |  |  |  |  |  |
| Y1) VIOLENCIA FISICA                   |  |  |  |  |  |  |
| 5                                      | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de Violencia Familiar entre cónyuges de tipo Físico, en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?                        |  |  |  |  |  |
| Y2) VIOLENCIA PSICOLOGICA              |  |  |  |  |  |  |
| 6                                      | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de Violencia Familiar entre cónyuges de tipo Psicológico, en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?                   |  |  |  |  |  |
| Y3) VIOLENCIA SEXUAL                   |  |  |  |  |  |  |
| 7                                      | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de Violencia Familiar entre cónyuges de tipo Sexual, en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?                        |  |  |  |  |  |

Y4) VIOLENCIA PATRIMONIAL O ECONOMICA

|   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| 8 | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de Violencia Familiar entre cónyuges de tipo Patrimonial o económica, en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020? |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|

## **Anexo 2: GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : MILAGROS DEL PILAR VILLANUEVA ELERA

**Profesión** : ABOGADO – FISCAL PENAL

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO – DISTRITO FISCAL LIMA ESTE

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020 ?, sustentar su respuesta.

Que, estoy parcialmente de acuerdo, esto es considero que las investigaciones fiscales en procesos de violencia familiar se ven limitadas muchas veces por la falta de corroboraciones periféricas de la incriminación, así como, en muchas ocasiones la falta de participación activa del o la denunciante en actos de investigación que requieran su presencia .....

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Desde mi perspectiva parcialmente de acuerdo , en tanto, si bien el primer acto del representante del Ministerio Público como director de la investigación es disponer pase un RML elemento objetivo con el que se acreditaría la lesión, sin embargo, también es cierto que debe existir tbm corroboraciones periféricas y muchas veces eso dificulta la investigación.....

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Que, estoy parcialmente de acuerdo , por cuanto ello depende de que la determinación de la violencia psicológica sea efectuado por Medicina Legal y no un Centro de Emergencia Mujer, asi, como el que concurra la agraviada a culminar la pericia la misma que muchas veces queda inconclusa

.....  
.....

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Que, parcialmente de acuerdo, por que tenemos las limitaciones propias de llevar a cabo la declaración de la victima como prueba anticipada lo que genera dilación incluso la programación de la misma supera el plazo fiscal de investigación preliminar y de la investigación preparatoria,...

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

No son eficaces , por cuanto este tipo de violencia patrimonial y económica perse es confundida con la dependencia económica y emocional factores ya establecidos al momento de invocar el maltrato psicológico, no habiendo visto hasta la fecha una denuncia por violencia patrimonial o económica

.....  
.....

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : EDILENE ZULEMA FLORES FLORES

**Profesión** : ABOGADA

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020 ?, sustentar su respuesta.

Parcialmente de acuerdo, ya que en algunos casos las victimas denuncian y pasan evaluación (reconocimiento físico), pero no asisten a declarar, lo que deviene en archivo, al no ratificarse en el contenido de la denuncia primigenia. Por otro lado, se tiene que el contexto de violencia familiar no queda claro en algunos casos, lo que impide que los hechos constituyan delito y se continúe su tramite. Resultando que actos de violencia familiar queden impunes y haya reiterancia de actos delictivos.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

No, ya que si bien se acredita la lesión física, no obstante, no se acredita el contexto de violencia familiar, conforme lo prevé el artículo 122° B del Código Penal; por tanto, se dispone su archivo y remisión de copias al juzgado de paz letrado, causa penal que muchas veces queda en archivo, ante la ausencia de la víctima en el proceso por faltas. Siendo que, las medidas de protección dictadas por el juzgado de familia al no ser notificado al denunciado, impiden que ante una segunda denuncia por el mismo delito, se remitan copias certificadas a la fiscalía de turno por el delito de desobediencia a la autoridad.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

No, usualmente, por no decir siempre, la victima al ser evaluada por un psicólogo de División Médico Legal, no presenta afectación psicológica, cognitiva o conductual, sino afectación emocional, lo cual no se considera delito. Lo que impide formalizar investigación preparatoria. Además, la narración de las presuntas víctimas de violencia psicológica muchas veces no evidencias maltratos o insultos en un contexto de violencia familiar sino una dinámica conflictivo familiar.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Si, resultan eficaces ya que ante la notifica criminal, el Ministerio Publico y la Policía Nacional del Perú, coordinadamente realizan actos por recopilar información, refiriendo que la víctima detalle los pormenores de los hechos en su agravio, sino también tenga apoyo psicológico, logrando con ello sentencias condenatorias.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

No, ya que la sola sindicación de la víctima no basta para acreditar la violencia patrimonial o económica, siendo que la víctima al no tener prueba de lo denunciado, no logra que se corrobore lo dicho existiendo impunidad.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : LISBETH MORENO DE LA CRUZ

**Profesión** : ABOGADA

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020 ?, sustentar su respuesta.

Considero que si es eficaz las investigaciones de los delitos de violencia familiar entre cónyuges en las fiscalías, dado que por la propia naturaleza del delito se da un trámite célere, e incluso cuando una persona es detenida en flagrancia por dicho delito, muchas veces termina con una sentencia a los días, dado que se aplican salidas alternativas.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

En cuanto a los delitos de violencia familiar por violencia física los procesos a nivel de fiscalía considero que son eficaces dado que este tipo de delitos se tramitan con celeridad por su propia naturaleza, en muchos casos terminan con una sentencia en corto tiempo, siempre y cuando se haya corroborado que las lesiones físicas que sufrió la agraviada se haya dado en el contexto de violencia familiar, dado que no toda lesión física entre cónyuges constituye el delito de violencia familiar por violencia física que señala el 122 B del CP-

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

En cuanto a los procesos por violencia familiar – violencia psicológica no son eficaces dado que muchas veces no se da el tramite adecuado a nivel policial, dado quien realiza la evaluación psicológica es el CEM – Centro de Emergencia Mujer, evaluación que un proceso no tiene validez dado que para que la evaluación psicológica tenga valides tiene que ser realizada por un perito, y como en un primer momento no fue realizado por este, cuando se realiza ya es posterior a los hechos, creando una duda, por lo que considero que este aspecto no cumple la eficacia debida.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

En cuanto a este delito, considero que las fiscalías tramitan el proceso con eficacia, dado que cumplen el trámite respectivo como es la entrevista de la víctima en cámara gessel; asimismo el reconocimiento médico legal, así como la pericia psicológica con todo ello a fin de determinar si la denunciante fue o no víctima de violencia sexual, si se llega a determinar que si fue víctima de dicho delito continuara con el tramite respectivo hasta la culminación del proceso a fin de obtener una sentencia condenatoria

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

En cuanto a la violencia familiar por violencia patrimonial o económica casi no hay este tipo de denuncias; sin embargo considero que este aspecto valido con el de violencia psicológica, dado que como es de conocimiento aún seguimos viviendo ante una sociedad machista y muchas veces hay mujeres sumisas que no llegan a separarse porque son dependientes económicamente de su pareja dado esto, dado esto nace de un problema social, falta de educación y cultura.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : NILFA ALICIA MEZA RODIL

**Profesión** : ABOGADA

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020 ?, sustentar su respuesta.

Considero que no son eficaces, ya que en la gran mayoría de casos la parte denunciante pasado el tiempo se retracta de la denuncia y al momento de prestar su manifestación contradice su primera versión o simplemente no acude a las citaciones correspondientes; aunado a ello, no cumplen con acudir a pasar reconocimientos médicos legales ya sea de integridad física o psicológica; por lo que, los presuntos hechos delictivos que denunciaron no son corroborados con elementos probatorios objetivos, conllevando a un archivo de la denuncia.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Al igual que en la respuesta anterior considero que no son eficaces, esto debido a que, en la mayoría de veces tenemos lesiones que no superan los cinco días de incapacidad médico legal y debido a la misma relación de dependencia que existe entre los cónyuges involucrados hacen que estos retomen su relación y con ello entorpecen la investigación al no acudir a declarar o contradecir su primera versión conllevando con ello un archivo de la denuncia.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Considero que no son eficaces, ya que la mayoría de los resultados de las evaluaciones psicológicas que se practican tienen como resultado que las usuarias no están afectadas emocional ni psicológicamente, esto conlleva a que no se configura el delito de lesiones – agresión psicológica; aunado a ello, cabe precisar que cuando se realiza el seguimiento de las recomendaciones de la evaluación psicológica la mayoría de las veces informan que las usuarias no han acudido a las terapias recomendadas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Respecto a la violencia sexual considera que si son eficaces, ya que de haberse probado la existencia de un abuso sexual, se procede a solicitar las medidas restrictivas necesarias así como la formalización de la investigación y posterior juzgamiento, asegurando con ello que la presunta víctima no vuelva a vivir dichos abusos.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

En mi experiencia como fiscal en San Juan de Lurigancho nunca he tenido a mi cargo una investigación por presunta violencia patrimonial o económica.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : BRIGGITTE ESPINOZA GONZALES

**Profesión** : ABOGADA

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020 ?, sustentar su respuesta.

Si son eficaces los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges, en la medida que la denuncia sea oportuna y las diligencias útiles, pertinentes y necesarias sean actuadas inmediatamente con la participación del representante del Ministerio Público y la víctima.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Si son eficaces los procesos de Violencia Física entre cónyuges, toda vez que, la lesión corporal es acreditada mediante un examen realizado por peritos profesionales del Instituto de Medicina Legal, el cual hace más viable la configuración del delito a nivel fiscal, posterior a ello, si se determina el contexto de violencia exigido por Ley, estaríamos ante un proceso que terminaría en una sentencia condenatoria

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

No, considero que las investigaciones fiscales en casos de violencia psicológica entre cónyuges no logran su eficacia, debido a que, para acreditarse tal delito se necesita el resultado de Evaluación Psicológica de la víctima, en este caso muchas de las denunciantes no asisten a la cita de evaluación o el resultado indica que no presentan afectación psicológica, conductual o cognitiva, el cual es el elemento normativo exigido por el tipo penal.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

No son eficaces las investigaciones fiscales en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges, toda vez que, en base a la experiencia laboral en el Ministerio Público, las cónyuges no denuncian oportunamente casos de violencia sexual por parte de su cónyuge, y las veces que lo han hecho no se presentan a brindar su declaración, no pasan los exámenes de integridad sexual y psicológica

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

No son eficaces las investigaciones fiscales en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges; toda vez que, los casos que se presentan en su mayoría son debido a que el cónyuge rompe cosas del domicilio, cosas personales de la víctima o se niegan a brindar dinero para su alimentación, muchos de esos casos son derivadas al Juzgado de Paz Letrado al no configurarse delito sino faltas; asimismo, la competencia material de las Fiscalías Especializadas no comprende el tipo penal derivados de una violencia patrimonial o económica.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : HENRY FLORES CUADROS

**Profesión** : ABOGADO

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020 ?, sustentar su respuesta.

Son eficaces en la medida que luego de agotar las investigaciones necesarias de determina objetivamente si hubo o no la violencia alegada.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Son eficaces en la medida que luego de agotar las investigaciones necesarias de determina objetivamente si hubo o no la violencia entre cónyuges.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Son eficaces ya que con la pericia psicológica se determina objetivamente si hay o no la afectación psicológica que es materia de denuncia.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Son eficaces en la medida que las pericias que se practican por la naturaleza del delito se logra determinar si hubo o no la agresión sexual.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Los casos de violencia patrimonial o económica no son delitos previsto en el código penal.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : Carlos Becerra

**Profesión** : ABOGADO

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020 ?, sustentar su respuesta.

La eficacia en las investigaciones fiscales en los procesos de violencia del distrito de la zona alta han sido eficaz ya que del total de 3000 carpetas el 70 % ya se encuentran resueltos o con pronunciamiento de fondo, mejorando la productividad cada día.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

En los casos de violencia física, donde una persona agrede a otra, considero que si es eficaz en tanto se puede corroborar las lesiones de la supuesta víctima con un certificado médico legal, lo que habilitaría a proseguir con el proceso penal.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

En los casos de afectación psicológica propiamente dicho son donde los conyuges se lanzan insultos o amenazas, mutuamente sin recibir lesiones corporales en el distrito de SJL Zona Alta se resolvió e total de carpetas fiscales del año 2020 por distintos motivos siendo el principal la falta de interés de de continuar la denuncia por la denunciante ya que han retomado la relación por el bien de su familia dificultando de cierta manera la labor de la fiscalía.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Con respecto a las denuncias de violación sexual en el distrito de SJL Zona Alta la investigación si ha sido eficaz empero de las dificultades que condujo la pandemia COVID19, el segundo despacho ha logrado formalizar el 50% de casos pasando a la etapa intermedia con acusación fiscal logrando sentencias condenatorias en los delitos de violación sexual de menor.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Es de manifestar que por violencia patrimonial y económica originan el delito de afectación psicológica o lesiones corporales por discusiones de bienes muebles o peleas por bienes o servicios de índole económico siendo la raíz que su fin es la disputa entre familias por la propiedad inmueble no siendo la vía idónea las fiscalías especializadas empero de que haya alguna lesión corporal o afectación psicológica siendo derivado al juzgado de paz letrado para que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : Ysabel Aime Silva Vargas

**Profesión** : ABOGADO

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020 ?, sustentar su respuesta.

Considero que no, ya que si bien es cierto, las agraviadas realizan la denuncia correspondiente en la comisaria, luego vuelven con su agresor, ya sea por “amor”, por lo económico, etc.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

En mi experiencia diría que no, ya que las víctimas luego de denunciar regresan con sus victimario, son de 100, un de los agresores que razona y que ante una denuncia, tiene temor por lo que pueda pasarle y va y toma terapia psicológica para cambiar su actuar o también sucede que la víctima denuncia violencia física y cuando a la mandan a pasar reconocimiento médico legal, no acude al mismo, por lo que muchas veces hemos tenido que archivar.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

En mi experiencia digo que no, de las denuncias que existe por violencia psicológica se han archivado, en vista que la victima nunca acudió a la sede de medicina legal a realizar su pericia psicológica o cuando la fiscalía las cita para su declaración ya no acuden.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

No, ya que las victimas pueden realizar la denuncia pero muchas veces no acuden para pasar el reconocimiento médico legal o no acuden a declarar por lo que la no tener elementos se archiva la investigación.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

No, ya que si bien violencia económico o patrimonial figura como una modalidad de violencia en la Ley 30364, esta no configuraría delito al no estar tipificado penalmente, sino que se encuentra dentro de un conflicto de índole patrimonial, que deberá ser resuelto en la vía idónea.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : Angie Zevallos Huaman

**Profesión** : Abogada

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO – DISTRITO FISCAL LIMA ESTE

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Parcialmente de acuerdo, ya que muchas personas acuden a realizar su denuncia pero no continúan con el proceso, es decir, se les cita para declarar y algunos no vienen, o se les envía a pasar certificado médico y/ pericia psicológica y no acuden, por lo que, muchas veces ello imposibilita una investigación eficaz.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Considero que sí, ya que muchas de las victimas pasan por un médico legista que elabora un certificado médico legal, el cual contrasta las lesiones que ha sufrido, además, de la declaración de la víctima, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo plenario 02-2005-CJ-116 (en caso sea la única testigo del hecho), y esta se vea corroborada por elementos periféricos que vinculen al investigado con la comisión del hecho delictivo.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? Sustentar su respuesta.

Parcialmente de acuerdo, ya que en un primer momento, cuando la víctima va a denunciar este tipo de violencia a nivel policial, la policía oficia al Centro de Emergencia mujer o la instituto de medicina legal para la evaluación respectiva a la víctima, no obstante, la ley 30364, ha generalizado este tipo de atención y autoriza a cualquier entidad de salud pública y privada que atienden a víctimas de violencia de emitir certificados de calificación de daño físico y psíquico, conforme a los parámetros médico-legales del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público, lo que generalmente no se cumple y dificulta la investigación, teniendo que volver a realizar una pericia psicológica (pericia oficial).

Considero que la víctima debe ser evaluada por un perito psicólogo de la Unidad Médico Legal, sin embargo, debido a la recargada carga laboral estas evaluaciones no se programan con fechas próximas, lo que genera que muchas de las victimas desistan del proceso por diversas razones, teniendo que archivarse la investigación.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Considero que sí, ya que las víctimas tienen que pasar por un reconocimiento médico legal y pericia psicológica, la cual contrastara lo que denuncia, siendo eficaz la investigación, ya que es el fiscal presentara su requerimiento de acusación ante el juez de investigación preparatoria, con todas las pruebas pertinentes.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Considero que no, en tanto no hay muchas denuncias con este tipo de violencia, pero de ser el caso, la sola sindicación no basta para acreditar un delito, como este caso violencia patrimonial, y muchas supuestas víctimas no tiene prueba de lo denunciado.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: “Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”.**

**Entrevistado** : CESAR JIMENEZ RODRIGUEZ

**Profesión** : ABOGADO

**Institución** : MINISTERIO PUBLICO – DISTRITO FISCAL LIMA ESTE

---

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la eficacia de las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el

Considera Ud. ¿Qué son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Considero que es parcialmente eficaz en tanto, dentro de las funciones del fiscal, es conducir la investigación, lo que conlleva a realizar determinaciones diligencias preliminares, como recabar declaración, solicitar pericias, entre otros, siendo que en muchos casos, las supuestas víctimas desisten de proseguir la denuncia, demostrando desidia en el proceso, lo que conlleva a que nosotros como fiscales archivemos la denuncia al no tener suficientes elementos de prueba.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de

Considera Ud. ¿Que las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Física entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? sustentar su respuesta.

Considero que si es eficaz en tanto la supuesta agraviada acuda a rendir su declaración y pasar el examen médico legal, lo que arrojará las lesiones que presenta, en consecuencia, como fiscales formalizaremos la denuncia; por el contrario, si la agraviada se desentiende del caso, no logrará ser eficaz ya que no reuniremos elementos de prueba.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar entre conyugues son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Psicológica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020? Sustentar su respuesta.

Como la violencia física, este tipo de violencia necesita estar contrastado en una pericia psicológica, por lo que en estos tipos de violencia, se necesita la participación activa de la agraviada para rendir declaraciones y acudir a pasar los exámenes pertinentes, lo que en muchas casos no sucede, no logrando se eficaz la investigación fiscal.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de violencia familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Sexual entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Considero que sí, ya que este tipo de denuncias tiene un tratamiento más cauteloso y célere, requiriendo el examen médico legal y pericias psicológicas, entre otros, siendo que a hallar los elementos de convicción se podrá vincular al imputado como autor del delito, teniendo como eficaz la investigación fiscal.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar si las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020.

Considera Ud. ¿Qué las investigaciones fiscales derivadas de los procesos de Violencia Familiar son eficaces en los casos de Violencia Patrimonial o Económica entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020?, sustentar su respuesta.

Considero que no, ya que este tipo de violencia no tiene tratamiento de delito, lo cual no está regulado en el Código Penal, lo cual no es factible realizar una investigación fiscal al respecto, sino una derivación al juzgado competente por faltas.

### Anexo 3: Validación de expertos

**Título de la investigación:** “La Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”

| N.º | VARIABLE 1: INVESTIGACIONES FISCALES   | Pertinencia <sup>1</sup> |    | Relevancia <sup>2</sup> |    | Claridad <sup>3</sup> |    | Sugerencias |
|-----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
|     |  | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No |             |
|     | <b>DIMENSIÓN 1: INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b>   |                          |    |                         |    |                       |    |             |
| 1   | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?  |                          |    |                         |    |                       |    |             |
| 2   | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la etapa de Investigación Preliminar, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?   |                          |    |                         |    |                       |    |             |
| 3   | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la etapa de Investigación Preparatoria, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020? |                          |    |                         |    |                       |    |             |
|     | <b>DIMENSIÓN 2: ETAPA INTERMEDIA</b>   |                          | N  | Si                      | N  | S                     |    |             |
|     |  | i                        | o  |                         | o  | i                     | o  |             |
| 4   | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la Etapa Intermedia, derivadas de  |                          |    |                         |    |                       |    |             |

|    |   |                                |              |                               |            |                             |            |                    |
|----|---|--------------------------------|--------------|-------------------------------|------------|-----------------------------|------------|--------------------|
|    | Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?   |                                |              |                               |            |                             |            |                    |
|    | <b>DIMENSIÓN 3: JUICIO ORAL</b>   | <b>i</b>                       | <b>o</b> N   | <b>Si</b>                     | <b>o</b>   | <b>i</b>                    | <b>o</b> S |                    |
| 5  | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la de Juicio Oral, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?                 |                                |              |                               |            |                             |            |                    |
|    | <b>DIMENSIÓN 3: ACUSACIÓN DIRECTA</b>   | <b>i</b>                       | <b>o</b> S N | <b>Si</b>                     | <b>o</b> N | <b>i</b>                    | <b>o</b> S |                    |
| 6  | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en los procesos de Acusación Directa, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020? |                                |              |                               |            |                             |            |                    |
| Nº | <b>VARIABLE 2: VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CONYUGUES</b>   | <b>Pertinencia<sup>1</sup></b> |              | <b>Relevancia<sup>2</sup></b> |            | <b>Claridad<sup>3</sup></b> |            | <b>Sugerencias</b> |
|    | <b>DIMENSIÓN 1: VIOLENCIA FISICA</b>  | <b>Si</b>                      | <b>No</b>    | <b>Si</b>                     | <b>No</b>  | <b>Si</b>                   | <b>No</b>  |                    |
| 1  | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de Violencia Familiar entre cónyuges de tipo Físico, en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?                   |                                |              |                               |            |                             |            |                    |
|    | <b>DIMENSIÓN 2: VIOLENCIA PSICOLOGICA</b>   | <b>i</b>                       | <b>o</b> N   | <b>Si</b>                     | <b>o</b>   | <b>i</b>                    | <b>o</b> S |                    |



<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

..... de ..... de 20 ...

.....

**Firma del experto**

**Título de la investigación:** “La Eficacia de las Investigaciones Fiscales Derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre Conyugues en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho en el Año 2020”

| N.º | VARIABLE 1:<br>INVESTIGACIONES<br>FISCALES                         | Pertinencia <sup>1</sup> |    | Relevancia <sup>2</sup> |    | Claridad <sup>3</sup> |    | Sugerencias |
|-----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
|     |  | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No |             |
|     | DIMENSIÓN 1:<br>INVESTIGACIÓN<br>PREPARATORIA                      |                          |    |                         |    |                       |    |             |
| 1   | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales |                          |    |                         |    |                       |    |             |

|   |  |           |           |           |           |           |           |  |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
|   | derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?   |           |           |           |           |           |           |  |
| 2 | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la etapa de Investigación Preliminar, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?   |           |           |           |           |           |           |  |
| 3 | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la etapa de Investigación Preparatoria, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020? |           |           |           |           |           |           |  |
|   | <b>DIMENSIÓN 2: ETAPA INTERMEDIA</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Si</b> | <b>No</b> |  |
| 4 | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la Etapa Intermedia, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre   |           |           |           |           |           |           |  |

|          |   |           |           |           |           |           |           |  |
|----------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
|          | cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?  |           |           |           |           |           |           |  |
|          | <b>DIMENSIÓN 3: JUICIO ORAL</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Si</b> | <b>No</b> |  |
| <b>5</b> | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en la de Juicio Oral, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?                 |           |           |           |           |           |           |  |
|          | <b>DIMENSIÓN 3: ACUSACIÓN DIRECTA</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Si</b> | <b>No</b> |  |
| <b>6</b> | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las Investigaciones Fiscales en los procesos de Acusación Directa, derivadas de Procesos de Violencia Familiar entre cónyuges en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020? |           |           |           |           |           |           |  |

| N°       | <b>VARIABLE 2: VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE CONYUGUES</b>  | <b>Pertinencia<sup>1</sup></b> |           | <b>Relevancia<sup>2</sup></b> |           | <b>Claridad<sup>3</sup></b> |           | <b>Sugerencias</b> |
|----------|--|--------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|-----------------------------|-----------|--------------------|
|          |  | <b>Si</b>                      | <b>No</b> | <b>Si</b>                     | <b>No</b> | <b>Si</b>                   | <b>No</b> |                    |
|          | <b>DIMENSIÓN 1:<br/>VIOLENCIA FISICA</b>   |                                |           |                               |           |                             |           |                    |
| <b>1</b> | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de Violencia Familiar entre cónyuges de tipo Físico, en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020?      |                                |           |                               |           |                             |           |                    |
|          | <b>DIMENSIÓN 2:<br/>VIOLENCIA PSICOLOGICA</b>  |                                |           |                               |           |                             |           |                    |
| <b>2</b> | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las investigaciones fiscales en los procesos derivados de Violencia Familiar entre cónyuges de tipo Psicológico, en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho, 2020? |                                |           |                               |           |                             |           |                    |
|          | <b>DIMENSIÓN 3:<br/>VIOLENCIA SEXUAL</b>   |                                |           |                               |           |                             |           |                    |
| <b>3</b> | Según Ud. ¿Considera que son eficaces las investigaciones fiscales en los  |                                |           |                               |           |                             |           |                    |



**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

..... de ..... de 20 ...

.....

**Firma del experto**